MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS A LAS ESTABLECIDAS EN LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRONICO PARA LA CONTRATACION PÚBLICA - SECOP II

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINOTIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SA - 017 - MT - 2021

OBJETO

"REALIZAR EL MANTENIMIENTO, Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL MUNICIPIO"

TOCANCIPÁ, SEPTIEMBRE DE 2021

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TOCANCIPA (CUND.), se encuentra interesada en recibir propuestas para **" REALIZAR EL MANTENIMIENTO, Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL MUNICIPIO"** propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1) Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.

2) Examinar rigurosamente el contenido del Pliego de Condiciones, de los documentos que hacen parte de este y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).

3) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el Pliego de Condiciones.

4) Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.

5) Suministrar toda la información requerida a través de este Pliego de Condiciones.

6) Verificar que, a la fecha de cierre de la presente selección, se encuentran debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes y el mismo se encuentra vigente, en el evento de estar próximo su vencimiento se ha procedido a solicitar su renovación, de conformidad con lo establecido en la ley.

7) Diligenciar absolutamente todos los anexos adjuntos al Pliego de Condiciones y que forman parte integral del mismo.

8) Tener presente lugar, fecha y hora de la entrega de propuestas prevista para la presente Selección Pública, así como las modificaciones de estas. **EN NINGUN CASO SE RECIBIRAN PROPUESTAS FUERA DEL TERMINO ESTIPULADO.**

9) Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ningún convenio verbal con el personal de la Alcaldía Municipal de Tocancipá, antes o después de la firma del contrato podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.

10) Los proponentes con la sola presentación de su propuesta AUTORIZAN AL MUNICIPIO PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACION QUE EN ELLA SUMINISTREN.

11) Cuando se presente inexactitud o alteración, suplantación, falsificación en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la Unión temporal, el Municipio podrá rechazar la propuesta y/o avisar a las autoridades competentes si es del caso.

Calle 11 N° 6 - 12 Teléfono: 516 9017 - 018000 944104
Código Postal: 251010
Página web: www.tocancipa-cundinamarca.gov.co
NIT: 899999428-8

12) Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados en este trámite, deberá ser dirigido a nombre del Municipio de Tocancipá y radicada a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

13) Es responsabilidad del proponente programar el tiempo adecuado para asistir a las diligencias y audiencias dentro de las fechas y hora establecidas en el presente Pliego.

14) DEBER DE DILIGENCIA Y DEBIDA INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO: Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para efectuar un ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

15) La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

16) El Municipio entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas una descripción en el acápite técnico de la información relacionada con el objeto del presente proceso. Sin embargo, se deja expresamente manifestado que es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas, geográficas del sitio donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

17) Se recomienda al proponente, obtener asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta. La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobre costos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

TOCANCIPÁ TRABAJAMOS Para Ti
ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

CAPITULO 1

INFORMACION GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1. JUSTIFICACION DE LEY

Son aplicables la Constitución Política especialmente lo relacionado con sus principios, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos reglamentarios y en particular las disposiciones que rigen para la presente contratación y en general las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en esta Selección y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del presente proceso.

Dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Tocancipá (Cundinamarca) procede a establecer el Pliego de Condiciones del proceso de selección cuyo objeto es **" REALIZAR EL MANTENIMIENTO, Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL MUNICIPIO".**

La descripción de las necesidades que se pretenden satisfacer por parte de la Administración Municipal, se encuentran descritas en los estudios previos elaborados por la Secretaría de infraestructura, los cuales hacen parte integral del pliego de condiciones.

Con base en el desarrollo social, económico, cultural e industrial que ha venido presentando el Municipio de Tocancipa y el gran aumento de población que se viene demostrando a partir de dichos factores, se ha evidenciado una amplia demanda de servicios que corresponden a la necesidad de contar con actividades de tipo lúdico , para el esparcimiento y buen uso del tiempo libre de los jóvenes, además de afirmar uno de los puntos fuertes con los que cuenta el Municipio durante los últimos años, que es el fortalecimiento de las escuelas culturales donde los jóvenes y habitantes del Municipio, fortalecen sus talentos y los ponen al servicio de los conjuntos, comparsas, bandas, grupos de teatro, etc.; por tal razón, es indispensable lograr contar con espacios adecuados como la ciudadela cultural y la casa de la cultura, es por eso que la secretaria de Infraestructura realizó un análisis con el fin de poder intervenir dichas edificaciones, demostrado el compromiso por mejorar y por mantener en óptimas condiciones de servicio todos los espacios institucionales de carácter cultural del Municipio y garantizar a la población Tocancipeña la accesibilidad a estas edificaciones, permitiendo su buen funcionamiento. De esta manera surge la necesidad de que la AdminisIraci6n Municipal gestione y direccione recursos para invertir en la infraestructura cultural de su propiedad.

Por otra parte, es necesario contar con las instalaciones adecuadas y en óptimas condiciones para que los trabajadores, usuarios y en general la comunidad de Tocancipa puedan hacer uso de ellas, por ello es necesario llevar a cabo la insonorización de las aulas de música y adecuar los salones de danzas, de acuerdo a las necesidades ellos talleristas y alumnos que toman las clases.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Tocancipá considera necesario realizar mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura cultural y artística municipal.

Para dar cumplimiento a lo descrito anteriormente el municipio de Tocancipá a través del Concejo Municipal mediante el acuerdo Municipal No. 017 de noviembre 28 de 2020, expidió el presupuesto general del Municipio de Tocancipá, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero(1) de enero y el treinta y uno(31) de diciembre de 2021, y a su vez armonizado con el PLAN DE DESARROLLO " TOCANCIPA TRABAJAMOS

Calle 11 N° 6 - 12 Teléfono: 516 9017 - 018000 944104
Código Postal: 251010
Página web: www.tocancipa-cundinamarca.gov.co
NIT: 899999428-8

PARA TI 2020-2023", y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2, literal (b) de la ley 1150 de 2007, mediante el cual se establecen las cuantías para la contratación estatal vigencia 2021, con el objeto de dar cumplimiento al deber de planeación y de responsabilidad de conformidad con los principios de la función pública contenidos en la Carta Política y la ley 489 de 1998 y teniendo en cuenta las metas y proyectos planteados por ésta Administración Municipal en su plan desarrollo" TOCANCIPA TRABAJAMOS PARA TI 2020-2023", en el que se contempla como uno de sus líneas estratégicas "Avancemos en desarrollo territorial", y sus dimensiones :trabajemos en infraestructura vial y Equipamiento Público, producto: servicio de mantenimiento de infraestructura cultural, INDICADOR DE PRODUCTO: Infraestructura cultural intervenida(4 bibliotecas, casa de la cultura, y ciudadela cultural), esta dependencia se permite presentar el análisis de viabilidad y estudio relacionado con la conveniencia y oportunidad para celebrar el proceso de selección contractual para "**REALIZAR EL MANTENIMIENTO, Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL MUNICIPIO",** contratación contemplada dentro de los proyectos a desarrollar infraestructuras públicas para mejorar las condiciones de vida de los Tocancipeños, el cual fue registrado en el Banco de programas y proyectos de inversión Municipal con los códigos BPIN 2020258170036.

La alcaldía municipal en cumplimiento de sus funciones como administradora de los bienes públicos se ve en la tarea de realizar las labores necesarias para generar progreso, desarrollo y condiciones de favorabilidad para aquellos que, en su trabajo, estudio o vida cotidiana deben desplazarse a las diferentes entidades de orden Municipal buscando el cumplimiento de sus objetivos y para ello debe adelantar la contratación que se plantea en el presente documento.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Se requiere contratar con Personas Naturales o Jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras debidamente conformados que desarrollen actividades relacionadas con el objeto de este proceso de selección y cuenten con los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros para poder cumplir con el alcance del objeto contractual.

ANTECEDENTES TÉCNICOS:

Toda infraestructura cultural presenta un normal deterioro, por lo que se hace necesario periódicamente realizar los mantenimientos que permitan el normal funcionamiento y a la vez evitar deterioros mayores que impidan su uso o adecuado funcionamiento, esto incluye mantenimientos en las instalaciones eléctricas e hidráulicas, cambio de pisos, baterías de baños, limpieza de fachadas, pinturas, etc.

Algunas de las instalaciones de tipo cultural requieren de adecuaciones que contemplan reducción de espacios, insonorización, adecuación de pisos especiales para danzas, adecuación de accesos a discapacitados, reparación de tejados, etc.

Para el presente proceso se tendrán en cuenta las especificaciones en materia de construcción establecidas en Colombia, como lo son la Norma Sismo Resistente y las demás normas constructivas que apliquen definidas para las actividades a contratar, como lo son: normas técnicas definidas por el IDU, normas técnicas definidas por el ICCU y las establecidas en los presentes estudios previos.

TOCANCIPÁ TRABAJAMOS Para Ti
ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello al Supervisor, quien decidirá conjuntamente con el Municipio, sobre la prelación entre estos documentos. Si durante la ejecución del contrato el Municipio considera necesario introducir cambios o modificaciones en las obras pactadas y/o en las especificaciones, así lo notificará al contratista, para que éste le manifieste si acepta o no los cambios planteados, sustentando en cada caso las incidencias que dichos cambios generen en la ejecución del contrato.

El contratista deberá pronunciarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que el Municipio efectúe la notificación. El Municipio tomará la decisión final sobre la ejecución de las modificaciones o la prescindencia de éstas y la comunicará por escrito al contratista dentro de un término máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la sustentación del contratista; mientras se produce la decisión final del Municipio, el contratista continuará la obra o la suspenderá temporalmente de acuerdo con las instrucciones que aquel le imparta.

Si fuere el contratista quien propusiere los cambios o modificaciones a las obras pactadas y/o especificaciones, el Municipio podrá aceptarlos siempre y cuando estos no impliquen mayores costos para el proyecto; si de la ejecución de dichos cambios se derivaren mayores costos estos serán asumidos por el constructor.

Si como consecuencia de las modificaciones hubiere lugar a la prórroga del plazo o a la adición del valor del contrato, el contratista y el Municipio firmarán el contrato adicional correspondiente o el acta de modificación de cantidades de obra a que hubiere lugar.

El constructor deberá presentar resultados de la calidad de la mezcla de concretos colocada al Supervisor.

Se recomienda al Supervisor ordenar ensayos aleatorios de las muestras tomadas para verificar la calidad de las mezclas en concreto.

ITEM	APU ICCU	DESCRIPCION
1		**PRELIMINARES**
1.1	1.10	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.02 M
1.2	1.37	DESMONTE MUROS SECOS
1.3	1.38	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS
1.4	1.39	DESMONTE VENTANAS
1.5	1.45	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)
2		**ACABADOS MUROS**
2.1	5.9	MURO DRYWALL DOBLE CARA 0.12 M
2.2	5.10	MURO DRYWALL DOBLE CARA 0.12 M (LINEAL)
2.3	5.27	MURO EN BLOQUE N° 5 E=0.23 M
2.4	5.52	ANCLAJE 3/8" L=30CM
2.5	6.17	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM
2.6	6.18	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM (LINEAL)
2.7	***	INSONORIZACION MUROS

Calle 11 N° 6 - 12 Teléfono: 516 9017 - 018000 944104
Código Postal: 251010
Página web: www.tocancipa-cundinamarca.gov.co
Nit: 899999428-8

3		**ACABADOS PISOS**
3,1	14,6	BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO
3,2	14,17	GUARDAESCOBA GRES Y CERÁMICA
4		**CUBIERTA**
4,1	7,1	AFINADO CUBIERTAS PLANAS EN MORTERO 1:4 E=0.03 M
4,2	7,36	MEMBRANA IMPERMEABLE PARA CUBIERTA, TRES CAPAS
4,3	15,5	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)
5		**PINTURAS**
5,1	18,16	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS
6		**CARPINTERIA GENERAL**
6,1	9,5	MARCO PUERTA Y ENCHAPE, TABLA CHAPA x 0.15 M
6,2	9,12	HOJA PUERTA ENTAMBORADA TRIPLEX-TABLEX 0.76-1.0 M
6,3	9,20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA DE POMO ENTRADA
6,4	9,32	VIDRIO TRANSPARENTE 6 MM
7		**INSTALACIONES ELECTRICAS**
7,1	12,2	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA
7,2	12,9	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA

Queda claro que el Municipio se reserva el derecho a modificar, incluir o retirar ítems o actividades del presupuesto, de acuerdo con la necesidad que se presente en los mantenimientos y reparaciones de los diferentes inmuebles e infraestructura municipal.

Previo al pedido se solicitará cotización para su revisión y autorización.

En los capítulos y anexos del presente pliego de condiciones se proporcionan más detalles sobre el objeto, el alcance de los bienes, obra y servicios requeridos según el caso. En los formularios se encontrarán guías para la elaboración de la oferta las cuales deberán ser tenidas en cuenta por el oferente.

Los estudios y documentos previos, el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos estarán a disposición de los interesados y del público en cada una de sus etapas, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

1.2. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCION

La Alcaldía Municipal de Tocancipá desea seleccionar y contratar en forma objetiva y en las mejores condiciones para la Entidad, **"REALIZAR EL MANTENIMIENTO, Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL MUNICIPIO".**

1.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

TOCANCIPÁ TRABAJAMOS Para Ti
ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

El proceso de selección de contratistas y las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y el tipo de bienes a adquirir, las normas aplicables a esta contratación están basadas en el régimen de la contratación estatal Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 0019 de 2.012, Decreto 1082 de 2015 y las normas adicionales que las complementen o reglamenten. Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive está sujeto a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y al presente pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el numeral 6° del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA. A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

1.4. COMPROMISO ANTICORRUPCION

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del pliego de la presente convocatoria y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran, para lo cual diligenciará el Formulario No. 6 del Pliego de Condiciones.

En caso de que el Municipio advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato, en el orden sancionatorio y las consecuencias jurídicas derivadas por estas conductas.

1.5. CONTROL SOCIAL - CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo ordenado por el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y los artículos 2.2.1.1.1.2.1. Numeral 7 y 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO convoca a la ciudadanía en general, en especial a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co y/o

Calle 11 N° 6 - 12 Teléfono: 516 9017 - 018000 944104
Código Postal: 251010
Página Web: www.tocancipa-cundinamarca.gov.co
NIT: 899999428-8

acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co a través de mensajes, debidamente identificada con el nombre, número correspondiente del proceso de selección, dirigida a la Oficina Jurídica y de Contratación del MUNICIPIO, único despacho que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y EL MUNICIPIO y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

1.6. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Se encuentra establecido en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

NOTA: Las fechas programadas en este cronograma están sujetas a cambios por parte del Municipio cuando fuere necesario, a través de adendas.

1.7. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

a - Aviso de convocatoria pública
b - Estudios y documentos previos
c - Análisis del sector
d - Proyecto de pliego de condiciones
e - Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.
f - Resolución de apertura
g - Pliego de condiciones, sus anexos y adendas
h - Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones.
i - Manifestaciones de Interés – Acta
j - Sorteo de consolidación de oferentes - Acta (en caso de ser necesario)
k - Acta de diligencia de cierre
l - Propuestas
m -Informe de verificación de requisitos habilitantes.
n - Respuesta a las observaciones presentadas a la verificación de requisitos habilitantes.
o - Resolución de Adjudicación.
p - Contrato.

1.8. PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA

El aviso de convocatoria del presente proceso de selección se surtirá con arreglo a lo previsto en la Ley 80 de 1.993, artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y estará disponible para consulta en la fecha establecida en el cronograma del proceso, en la página web de la Entidad http://www.tocancipa-cundinamarca.gov.co y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

1.9. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1.9.1. PUBLICIDAD DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

TOCANCIPÁ TRABAJAMOS Para Ti
ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

El proyecto de pliego de condiciones se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

1.9.2 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, todos los interesados pueden formular observaciones, sugerencias o solicitar aclaraciones respetuosas respecto al contenido del proyecto de pliego de condiciones, dentro del término señalado en el cronograma, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

Para dar respuesta a las observaciones hechas por los interesados, EL MUNICIPIO se ceñirá a lo regulado en la normatividad vigente que rige el proceso de contratación estatal y tendrá en cuenta sus necesidades y conveniencia de aceptar o no la observación en concreto.

EL MUNICIPIO no resuelve consultas por teléfono, ni verbalmente, por lo tanto, ninguna información diferente a la que sea suministrada por el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co tendrá validez alguna.

1.10. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION

El proceso de selección se apertura el día señalado de acuerdo al cronograma establecido, mediante la expedición del Acto Administrativo motivado de Apertura emitido por el Alcalde Municipal de Tocancipá, en los términos previstos al efecto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección.

1.11. PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

EL MUNICIPIO publicará de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el pliego de condiciones en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co para que pueda ser consultado a efectos de confeccionar el ofrecimiento.

De conformidad con lo establecido en el Parágrafo 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el pliego de condiciones no tendrá costo alguno. Sin embargo, si el proponente requiere copias del pliego de condiciones, se cobrará el valor de la copia fotostática de conformidad a las tarifas establecidas por el Estatuto de Rentas Municipal, valor que deberá cancelarse en la Secretaria de Hacienda en horas y días hábiles de atención al público. Este valor no será reembolsable.

1.12. ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Si los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en este documento o tuvieren dudas u observaciones acerca de su significado o interpretación, u observaciones a los requisitos fijados en el pliego de condiciones, deberán darlos a conocer por escrito, que deberá radicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co a través de mensajes con una antelación no

Calle 11 Nº 6 - 12 Teléfonos: 516 9017 - 018000 944104
Código Postal: 251010
Página Web: www.tocancipa-cundinamarca.gov.co
NIT: 899999428-8

inferior a la señalada en el cronograma del proceso de selección, en dicha comunicación deberá constar la identificación del proceso, el nombre del proponente, la dirección electrónica, teléfono y dirección física en la que recibirá comunicaciones.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados no generarán para EL MUNICIPIO la obligación de responderlas antes de la fecha de cierre del proceso de selección. La consulta y respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

EL MUNICIPIO no acepta consultas por teléfono, ni a través de visitas personales, por lo tanto, ninguna información diferente a la que sea suministrada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co tendrá validez alguna.

El MUNICIPIO dará respuesta a las observaciones o solicitudes de aclaración que se presenten al pliego de condiciones definitivo a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co por ser éste el único medio de publicación válido para los procesos contractuales que adelanten las Entidades del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 literal b) de la Ley 1150 de 2007.

Las observaciones que se remitan por fuera del termino establecido en el cronograma serán tratadas como derecho de petición conforme las disposiciones contenidas en la Ley 1755 de 2015.

PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD: En caso de presentarse una falla general o particular en el desarrollo del proceso de contratación en la plataforma del SECOP II, se aplicarán las acciones y medidas de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compa Eficiente, establecidas en el documento "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II".

1.13 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Los oferentes interesados en participar en el proceso manifestarán su interés, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

Por lo anterior, los posibles oferentes manifestarán interés a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), mientras se encuentre habilitada la etapa de manifestación de interés de acuerdo con el cronograma establecido en el proceso, conforme con los lineamientos de la "Guía para manifestar interés" establecida por Colombia Compra Eficiente.

La manifestación de interés en participar es requisito HABILITANTE, para la presentación de la respectiva oferta, por lo que el oferente que no haya manifestado su interés en participar en el proceso, le será rechazada la propuesta.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben

TOCANCIPÁ TRABAJAMOS Para Ti
ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

El proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular.

En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés dentro del término previsto, EL MUNICIPIO declarará el proceso desierto.

Nota: Se aclara que el formato N° 7 solo será diligenciado y enviado por los proponentes en caso de que sea necesario la aplicación de los protocolos de indisponibilidad del SECOP II establecidos por Colombia Compra Eficiente, por lo cual no se aceptarán ni serán tenidas en cuenta manifestaciones de interés enviadas por mensajes internos, en físico o por correo electrónico.

Cuando se venza el plazo para manifestación de interés, exista o no la necesidad de realizar sorteo en las Instalaciones de la Oficina Jurídica y de Contratación de la Alcaldía Municipal de Tocancipá, se publicará e informará mediante mensaje público en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)

1.14 AUDIENCIA DE SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través de Audiencia Pública de Sorteo de Consolidación de oferentes, con los siguientes requisitos y trámite.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, el Municipio de Tocancipá realizará el sorteo correspondiente mediante audiencia pública que se celebrará en la fecha y hora señalada en el cronograma de actividades, previa citación de todos los interesados por el medio más eficaz posible. En todo caso, le corresponde también al proponente realizar el seguimiento correspondiente al desarrollo del proceso.

Deberán asistir los representantes legales de quien haya manifestado interés, o un delegado mediante poder debidamente autenticado ante autoridad competente. En caso de no asistencia de alguno de los manifestantes o sus delegados, su participación en el sorteo se realizará a través de alguno de los asistentes u otro interesado o manifestante presentes en la audiencia.

El sorteo para la conformación de la lista de posibles oferentes se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Calle 11 N° 6 - 12 Teléfono: 516 9017 - 018000 944104
Código Postal: 251010
Página Web: www.tocancipa-cundinamarca.gov.co
Nit: 899994228-8

(i) De acuerdo con la fecha y hora de presentación de la manifestación de interés en debida forma, se asignará a cada manifestante un número en forma ascendente, iniciando con el número uno (1) y así sucesivamente.

(ii) Acto seguido, se realizará un sorteo por BALOTAS así: Se procederá a depositar en una bolsa 10 balotas de un mismo color, y un número adicional de balotas de otros colores, igual al número de inscritos en la manifestación de interés. Las 10 balotas del color definido corresponderán a los proponentes habilitados.

(iii) Acto seguido se procederá a sacar de la bolsa la balota que corresponda, según el orden establecido.

(iv) El sorteo se mantendrá mientras sean obtenidas las 10 balotas del color definido. Una vez agotadas las 10 balotas habilitadas, quedarán definidos los posibles oferentes habilitados.

(v) De todo lo actuado en la audiencia se levantará un acta que será publicada en el Portal del Secop II.

El proceso de selección para la consolidación de posibles proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del presente proceso de selección.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

1.15. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS

En cualquier momento hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección, si EL MUNICIPIO lo considera, podrá modificar el pliego de condiciones. Toda modificación deberá emitirse mediante adenda, en la cual se señalará la extensión del término de cierre que resulte necesario para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas, adenda que deberá publicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, para conocimiento de los interesados.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso.

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

1.16. CORRESPONDENCIA.

Toda la Correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se recibirá exclusivamente a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

TOCANCIPÁ TRABAJAMOS Para Ti
ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

1.17. DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE SOBRE DE REQUISITOS HABILITANTES

En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección para el cierre la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co no recibirá más ofertas.

En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co se procederá a realizar la apertura de los sobres que contienen requisitos habilitantes y técnicos, dejando constancia en un informe de apertura de ofertas que serán publicado a través de la referida plataforma en la hora establecida para ello.

1.18. NÚMERO MINIMO DE PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, el número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierto el proceso de selección es de uno (1). Se entiende por participante hábil quien no esté incurso en las causales e inhabilidades e incompatibilidades contemplados en la Constitución y la Ley y cumpla con los requisitos exigidos por el municipio y aquí consagrados.

El proponente deberá afirmar bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, que ni él ni la persona jurídica que representa o sus miembros, se hallan incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones contemplados en la constitución y la ley y demás normas vigentes.

1.19. CONDICIONES, CALIDADES Y REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR PARA PARTICIPAR LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, y demás formas asociativas legalmente constituidas en el país, que sean hábiles para contratar con entidades estatales y cuyo objeto social tenga relación directa con el objeto y/o alcance a contratar.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el pliego de condiciones deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

En especial deben cumplir los siguientes requisitos:

A. El proponente individual, y todos y cada uno de los miembros integrantes de un Consorcio o Unión Temporal y demás formas asociativas, deberán no encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1.993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2.007, artículos 1, 2, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2.011 y demás normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.
B. El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones, anexando la documentación exigida.

Calle 11 N° 6 - 12 Teléfono: 516 9017 - 018000 944104
Código Postal: 251010
Página web: www.tocancipa-cundinamarca.gov.co
NIT: 8915004228-3

C. La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en este pliego de condiciones y para la correspondencia pertinente. Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma castellano, deberán presentarse acompañados de la traducción oficial a dicho idioma, de lo contrario se entenderán como no presentados por el proponente.
D. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos un (01) año más. En el caso de los consorcios, de las Uniones Temporales y demás formas asociativas, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.
E. La propuesta deberá ser presentada dentro del término establecido en el cronograma del proceso, la propuesta que llegue después del término límite para su presentación no será recibida.
F. En el caso de los Consorcios, de las Uniones Temporales y Promesa de Sociedad Futura, el documento de constitución deberá cumplir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993.
G. Los Proponentes nacionales o extranjeros podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

   El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero con domicilio permanente, en Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, y deberá señalar las actividades: (i) Formular Oferta para el proceso de selección; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato. El poder especial en referencia es diferente a la Carta de Presentación de la oferta, razón por la cual, este último sí necesita de los requisitos legales establecidos para los poderes especiales, es decir, debe contar con la respectiva presentación personal. Lo anterior, en concordancia con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

1.20. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1.993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2.007, artículos 1, 2, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2.011 y demás normas concordantes, no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5 de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece:

TOCANCIPÁ TRABAJAMOS Para Ti
ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

"El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concúrsales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999"

1.21. COSTO DE PREPARACION Y ELABORACION DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del Proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

El Municipio de Tocancipá en ningún caso será responsable de los mismos. Así mismo el proponente escogido asumirá todos los costos que se deriven de impuestos, tasas y contribuciones, Nacionales, Departamentales y Municipales, así como demás costos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, como son pólizas, publicaciones, fotocopias, etc. Tales valores deberán ser calculados por el oferente.

1.22. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA

La vigencia de la propuesta deberá ser de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El proponente favorecido será notificado personalmente de la adjudicación, razón por la cual, éste quedará obligado en las condiciones propuestas en su oferta y conforme al pliego de condiciones, hasta el perfeccionamiento del contrato.

El solo hecho de la presentación de la propuesta, no obliga en forma alguna al MUNICIPIO a adjudicar el contrato, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

1.23. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

El valor total estimado del proceso de selección es la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($ 250.000.000)**.

El Municipio cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. de CDP	2021000622	**Fecha**	14/05/2021
Cuenta	**Nombre**		**Valor**
2301020209101	Mejoramiento de la infraestructura artística y cultural/recursos propios		$ 250.000.000
Total			**$ 250.000.000**

El valor total de la propuesta, incluyendo costos directos e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones y demás) no puede exceder del establecido como presupuesto oficial. Las ofertas que superen dicho presupuesto serán **RECHAZADAS**.

1.24 NO LIMITACIÓN DE PARTICIPACIÓN A MIPYMES

La presente convocatoria NO es susceptible de ser limitada a Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando: 1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y 2. La Entidad Estatal ha recibido

Calle 11 N° 6 - 12 Teléfono: 516 9017 - 018000 844104
Código Postal: 251010
Página web: www.tocancipa-cundinamarca.gov.co
NIT: 899999428-8

solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.

En todo caso, se considera que de conformidad con lo establecido por los Artículos 31, 33 y 34 de la Ley 2069 de 2020, la Convocatoria Limitada a Mipymes se desarrollará sólo bajo el régimen definido por el reglamento que expida el Gobierno Nacional, sin que sea posible adelantar tal medida hasta cuando sea expedida la correspondiente reglamentación.

1.25 PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD:

En caso de presentarse una falla general o particular en el desarrollo del proceso de contratación en la plataforma del SECOP II, se aplicarán las acciones y medidas de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compa Eficiente, establecidas en el documento "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II".

CAPITULO 2

PRESENTACION DE LA PROPUESTA

2.1 MODALIDAD DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.

2.1.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Los documentos, en idioma extranjero, por lo tanto, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

2.1.2 CARACTERISTICAS DE LA PRESENTACION

A. Cada oferente deberá presentar única y exclusivamente una oferta, y todos los documentos anexos a la misma deben diligenciarse y se deben presentar mediante escrito elaborado en computador, en papelería del oferente o en su defecto en papel blanco.
B. Toda oferta debe estar firmada por la persona natural o el representante legal del oferente o por apoderado que se haya constituido para este efecto. En caso de consorcios o uniones temporales, la oferta deberá ser firmada por el representante designado.
C. La propuesta debe contener todos los documentos exigidos en éste pliego, en el orden que se indica, debe estar escrita en letra imprenta o por otro medio electrónico en idioma castellano (en todo caso legible), que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en este pliego de condiciones y para la correspondencia pertinente; debe estar firmada por el proponente (**ver y diligenciar Formulario No. 1**), es decir por su representante legal, o por el representante del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente facultado; de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, debe contener todos los anexos.
D. No se aceptarán documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error. Cuando ello suceda, deberá ser aclarada expresamente por el proponente en la propuesta y refrendada con la firma del proponente o su representante legal o EL MUNICIPIO procederá a solicitar al oferente, la aclaración respectiva, dentro del plazo que esta estime conveniente.
E. La falta de veracidad en la información suministrada en los documentos que integran la oferta ocasionará el rechazo inmediato de la misma, sin perjuicio de poner en conocimiento el hecho a las autoridades competentes.
F. Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al castellano deben estar acompañados de traducción simple.
G. Todos los formularios que el pliego indique deberán estar diligenciados dentro de la oferta que se presente a EL MUNICIPIO para participar en el presente proceso.
H. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático, ni aquellas que no sean presentadas a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, en caso que sean enviadas por los medios mencionados diferentes a la plataforma serán devueltas sin abrirse y en las mismas condiciones en que se recibieron.
I. La presentación de las ofertas será de forma electrónica a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, en la forma y condiciones establecidas en la Guía expedida por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía en el SECOP II.
J. No se aceptan propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección, sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad conforme a lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y su parágrafo 1, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
K. En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras frente a la carta de presentación, ahora bien los valores a tener en cuenta para las evaluaciones financieras serán los relacionados en la lista de artículos creada dentro del expediente virtual en Secop II.

2.1.3. VALOR Y MONEDA DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta debe expresarse en pesos colombianos, incluyendo en ella todos los costos y gastos tanto directos como indirectos en que pueda incurrir desde la presentación de la propuesta y durante la ejecución del contrato, además deberán incluirse (sin desagregarlos como ítems adicionales a la oferta económica) los pagos por conceptos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

En consecuencia, el valor ofertado se mantendrá durante toda la vigencia del contrato sin reajustes.

En el evento que en el resumen de la propuesta no se discrimine el IVA, se presume, para todos los efectos, que el mismo está incluido en el valor ofertado.

EL MUNICIPIO verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores relacionados por el oferente en la correspondiente propuesta económica. En caso de encontrarse error, EL MUNICIPIO realizará las correcciones aritméticas necesarias y se tendrá en cuenta el valor correcto para efectos de la evaluación y posterior adjudicación de ser el caso.

La oferta económica no podrá exceder el presupuesto oficial ni los valores unitarios establecidos por EL MUNICIPIO, so pena de incurrir en causal de rechazo.

La calificación de este factor se realizará de acuerdo con el método escogido según la TRM

2.1.4. RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Si dentro del Sobre Original de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada de manera expresa en la carta de presentación de la propuesta con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. En caso de que sean secretos industriales, deberá indicar con claridad, qué documentos están sujetos a este secreto industrial. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

Cuando en la propuesta el oferente anexe documentos elaborados por un tercero para la acreditación de requisitos establecidos en el pliego de condiciones, el oferente deberá anexar para acreditar el derecho de presentación de estos, cualquiera de los siguientes documentos: 1) Carta de autorización suscrita por la persona que elaboró el documento acompañada de copia de la cedula de ciudadanía o certificado de existencia y representación, según corresponda. 2) Copia del contrato o acta de terminación o acta de liquidación, celebrado para la elaboración de dicho documento entre el proponente y el tercero o 3) Certificación debidamente inscrita de la cesión de los derechos de autor del documento (si aplica).

2.1.5 INFORMACION SUMINISTRADA EN LA PROPUESTA Y SU VERIFICACION

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por los proponentes en sus ofertas.

El MUNICIPIO rechazará la propuesta cuando aparezca demostrado que no es veraz la información suministrada en la propuesta, relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de verificación.

EL MUNICIPIO podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con el presente pliego de condiciones. El MUNICIPIO podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

2.1.6 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente y/o no efectúa los trámites tendientes a su perfeccionamiento, legalización y ejecución, dentro del término señalado, quedará a favor el Municipio, en calidad de Sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al

TOCANCIPÁ TRABAJAMOS Para Ti
ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía del mismo modo quedará inhabilitado para contratar con el estado por cinco años (numeral 1 literal e del artículo 8 Ley 80 de 1993).

La garantía de seriedad se hará efectiva mediante resolución motivada proferida por el Alcalde Municipal para lo cual se garantizarán las reglas del debido proceso.

2.1.7 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Todo término inferior al antes señalado no será tenido en cuenta por la Entidad.

2.1.8 ACLARACIÓN DE PROPUESTAS

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar aclaraciones a los proponentes sobre las propuestas presentadas. No se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en los precios ni en los aspectos sustanciales de la propuesta.

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

2.2.1 ACTIVIDADES A EJECUTAR

ITEM	APU ICCU	DESCRIPCION
1		**PRELIMINARES**
1,1	1,10	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.02 M
1,2	1,37	DESMONTE MUROS SECOS
1,3	1,38	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS
1,4	1,39	DESMONTE VENTANAS
1,5	1,45	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)
2		**ACABADOS MUROS**
2,1	5,9	MURO DRYWALL DOBLE CARA 0.12 M
2,2	5,10	MURO DRYWALL DOBLE CARA 0.12 M (LINEAL)
2,3	5,27	MURO EN BLOQUE N° 5 E=0.23 M
2,4	5,52	ANCLAJE 3/8" L=30CM
2,5	6,17	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM
2,6	6,18	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM (LINEAL)
2,7	***	INSONORIZACION MUROS
3		**ACABADOS PISOS**
3,1	14,6	BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO
3,2	14,17	GUARDAESCOBA GRES Y CERÁMICA
4		**CUBIERTA**
4,1	7,1	AFINADO CUBIERTAS PLANAS EN MORTERO 1:4 E=0.03 M

Calle 11 N° 8 - 12 Teléfono: 516 9017 - 018000 944104
Código Postal: 251010
Página web: www.tocancipa-cundinamarca.gov.co
NIT: 899999428-8

4.2	7.36	MEMBRANA IMPERMEABLE PARA CUBIERTA. TRES CAPAS
4.3	15.5	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)
5		**PINTURAS**
5.1	18.16	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS
6		**CARPINTERIA GENERAL**
6.1	9.5	MARCO PUERTA Y ENCHAPE. TABLA CHAPA x 0.15 M
6.2	9.12	HOJA PUERTA ENTAMBORADA TRIPLEX-TABLEX 0.76-1.0 M
6.3	9.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA DE POMO ENTRADA
6.4	9.32	VIDRIO TRANSPARENTE 6 MM
7		**INSTALACIONES ELECTRICAS**
7.1	12.2	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA
7.2	12.9	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA

2.2.2. CÓDIGO UNSPSC

El servicio se encuentra enmarcado dentro de la siguiente clasificación con el código UNSPSC:

Código	Nombre
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72103300	SERVCIOS DE MANTENIMIENNTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA
72151100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72151900	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72152000	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72152100	SERVICIOS ACUSTICOS Y DE AISLAMIENTOS
72152200	SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72152400	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72152600	SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72153200	SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIMA Y FUEGO
72153600	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

TOCANCIPÁ TRABAJAMOS Para Ti
ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

2.3. PREVALENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

En caso de presentarse contradicciones, ambigüedades o diferencias entre el contenido del pliego y el contenido de los demás documentos generados en la etapa pre-contractual, prevalecerá el contenido del pliego de condiciones, incluyendo sus adendas que se publiquen en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

CAPITULO 3

REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS, DE EXPERIENCIA, ORGANIZACIONALES Y FINANCIEROS MÍNIMOS HABILITANTES Y OFERTA ECONÓMICA INICIAL

3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE TIPO JURÍDICO

La verificación de capacidad jurídica del oferente será realizada por la Oficina Jurídica y de Contratación, determinando si el mismo CUMPLE o NO CUMPLE, a través de la revisión de los documentos relacionados en éste numeral.

3.1.1. CALIDAD PROFESIONAL PARA PERSONAS NATURALES

Si el proponente es persona natural deberá acreditar su calidad de profesional como Ingeniero Civil o Arquitecto, mediante la presentación de copia de la tarjeta profesional y de la vigencia de la misma, por parte del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA o Consejo Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, según corresponda. No se aceptará el abono de propuestas, para la participación de personas naturales. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, artículo 20 y con el fin de acreditar la idoneidad para la ejecución de la obra.

3.1.2. AVAL DE LA PROPUESTA

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería o arquitectura, si el proponente es persona jurídica, y su representante legal no es Ingeniero Civil o Arquitecto deberá presentar la propuesta avalada por un profesional de esta disciplina, debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia de la tarjeta del profesional respectivo y original de la vigencia de la matricula profesional, completando la información de la carta de presentación, Anexo Carta de Presentación

Si el oferente es plural y ninguno de sus integrantes es Ingeniero Civil o Arquitecto, deberá presentar la propuesta avalada por un profesional de esta disciplina, debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia de la tarjeta del profesional respectivo y constancia de la vigencia de la matricula profesional, completando la información de la carta de presentación, Anexo Carta de Presentación.

3.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO O POR EL ORGANO COMPETENTE:

A. **LAS PERSONAS NATURALES NACIONALES** deberán presentar fotocopia de su cedula de ciudadanía y certificado de inscripción en el registro mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada guarda relación con el objeto de que se pretende contratar, el cual deberá contener la siguiente información, salvo que se trate de profesiones liberales, de conformidad con lo establecido en el

Calle 11 N° 6 - 12 Teléfono: 516 9017 - 018000 944104
Código Postal: 251010
Página web: www.tocancipa-cundinamarca.gov.co
Nit: 899999422-6

Concepto No. 06056338 de julio de 17 de 2006 expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio:

a) Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
b) Debe estar renovado para la vigencia 2021.
c) La actividad mercantil inscrita, deberá incluir la actividad principal del objeto del presente proceso de selección.

B. LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS deberán presentar fotocopia de la cédula de extranjería y si tiene domicilio en Colombia, el correspondiente certificado de inscripción en el Registro Mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada guarda relación con el objeto que se pretende contratar, el cual deberá contener la siguiente información:

a) Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
b) Debe estar renovado para la vigencia 2021.
c) La actividad mercantil inscrita, deberá incluir la actividad principal del objeto del presente proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia deberán presentar fotocopia del documento de identificación válido en su país de origen y el pasaporte. Igualmente, deberán acreditar el ejercicio de su actividad comercial, mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores al cierre del proceso de selección.

Si parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existiera, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por la persona facultada o por una autoridad competente, según sea el cado, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes del cierre del proceso de selección. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad de juramento.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la expresión de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto ley 019 de 2012, y mientras el Gobierno Nacional expide el reglamento el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse en el RUP, en la actividad especialidad dispuesto en este proceso.

El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento.

TOCANCIPÁ TRABAJAMOS Para Ti
ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

C. PERSONA JURÍDICA NACIONAL Deberá allegar el certificado que contenga la siguiente información:

a) Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las ofertas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
b) Debe estar renovado para la vigencia 2021.
c) El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección y cuente con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos.
d) La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (01) año más.
e) Facultades del representante legal. Si el Certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los Estatutos de la empresa, deberá adjuntarse fotocopia de los respectivos estatutos.
f) Si el representante legal de la entidad tiene restricciones estatutarias y legales para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización debidamente suscrito donde expresamente se le permita ofertar y suscribir el contrato.

D. PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA, deberá:

Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio principal, expedido por lo menos dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la Oferta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Oferta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Calle 11 N° 8 - 12. Teléfono: 516 9017 - 018000 944104
Código Postal: 251010
Página Web: www.tocancipa-cundinamarca.gov.co
NIT: 899999428-8

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Oferente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Si los documentos se encuentran en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la expresión de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto ley 019 de 2012, y mientras el Gobierno Nacional expide el reglamento el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse en el RUP, en la actividad especialidad dispuesto en este proceso.

El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 del 93 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

3.1.4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

En caso de presentar propuesta conjunta, se debe presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

TOCANCIPÁ TRABAJAMOS Para Ti
ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en el presente Pliego de Condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con EL MUNICIPIO, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes y su responsabilidad.
b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Tocancipá.
c) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la oferta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, EL MUNICIPIO considerará que la oferta fue presentada por un Consorcio.
d) El término de duración de la Unión Temporal o Consorcio deberá ser igual al de la ejecución del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la oferta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
f) La declaración que ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el Municipio de Tocancipá.
g) La omisión de las firmas del representante o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y podrá generar el **RECHAZO** de la oferta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la oferta, y éste las excede, la oferta podrá ser **RECHAZADA.**
h) Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que EL MUNICIPIO lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

3.1.5. SOCIEDAD CON OBJETO UNICO

Se podrán presentar ofertas en los términos del parágrafo 3 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, siendo aplicables a las sociedades con objeto único las reglas aplicables a los consorcios.

Calle 11 N° 8 - 12 Teléfono: 516 9017 - 018000 944104
Código Postal: 251010
Página web: www.tocancipa-cundinamarca.gov.co
NIT 899954228-3

El proponente bajo esta modalidad deberá garantizar en su objeto la ejecución del contrato y lo que para lograrlo se requiera, como lo es la elaboración y presentación de la oferta, su participación en el proceso de selección y la suscripción del contrato.

Para todos los efectos de la presente selección, incluida la presentación de la propuesta, la ejecución y liquidación del contrato, se entenderá responsabilidad solidaria para todos los socios o accionistas de la sociedad que se conforme, incluidas todas las sanciones que se deriven de la adjudicación y ejecución del contrato.

3.1.6. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

3.1.7. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

3.1.8. COPIA DE LA LIBRETA MILITAR

Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica y cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales, de sexo masculino, menores de cincuenta (50) años.

3.1.9. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El oferente persona Natural o Jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. La inscripción y renovación del mismo debe versar sobre la actualización de la información financiera del proponente a corte 31 de diciembre del año 2020.

TOCANCIPÁ TRABAJAMOS Para Ti
ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

3.1.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

En la oferta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor de EL MUNICIPIO, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, o una fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía de títulos valores depósito de dinero en garantía. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

La garantía de seriedad debe tomarse así:

- ✓ Asegurado / Beneficiario: El **MUNICIPIO DE TOCANCIPA** NIT. 899.999.428-8
- ✓ Cuantía: Diez por ciento (10%) del **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**.
- ✓ Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- ✓ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes).

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta cuando el oferente favorecido con la adjudicación se abstenga de:

a. No suscribir el contrato sin justa causa por parte del oferente seleccionado, en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
c. La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por EL MUNICIPIO para amparar el incumplimiento de la obligación del contrato.
d. El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, EL MUNICIPIO podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del oferente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su oferta sea considerada la más favorable.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la oferta de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

3.1.11. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Orgánica No. 5677 del 27 de junio de 2005, el concepto jurídico 80112-EE17341 del 22 de marzo de 2006 y la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, expedidos por la Contraloría General de la República, durante el término de verificación de requisitos habilitantes el municipio de Tocancipá, consultará en la página Web de la Contraloría

Calle 11 Nº 6 - 12 Teléfono: 516 9017 - 018000 944104
Código Postal: 251010
Página web: www.tocancipa-cundinamarca.gov.co
NIT: 899999428-8

General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, con el propósito de verificar que ninguno de los oferentes se encuentre reportado en el mismo.

De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el Representante Legal de la persona jurídica, figura en el Boletín de Responsables Fiscales la oferta será **RECHAZADA.**

3.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La certificación de antecedentes disciplinarios del oferente persona natural o persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica, serán consultados por EL MUNICIPIO a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación y los mismos gozarán de plena validez y legitimidad dentro del proceso.

De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta antecedentes disciplinarios la oferta será **RECHAZADA**.

3.1.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

EL MUNICIPIO realizará la consulta en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012 de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta antecedentes judiciales la oferta será **RECHAZADA**.

3.1.14. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RMNC) del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, será consultado por EL MUNICIPIO a través de la página web de la Policía Nacional y el mismo gozará de plena validez y legitimidad dentro del proceso.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, presenta multas sin cancelar la oferta podrá ser **RECHAZADA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

3.1.15. CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES

El proponente debe acreditar que a la presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) parafiscales e impuestos a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

De conformidad con las estipulaciones contenidas en el artículo 7 inciso 6 de la Ley 1562 de 2012, no podrán presentarse a procesos de contratación estatal las personas se hallen en mora en el pago de los aportes a las ARL.

TOCANCIPÁ TRABAJAMOS Para Ti
ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y fotocopia de la planilla de pago unificada donde consten los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Así mismo, deberá presentar copia de las planillas de pago de los últimos seis (6) meses de los aportes los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar el recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

3.1.16. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Los oferentes deberán aportar el registro único tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

3.1.17. CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MIPYME

Los oferentes podrán acreditar con la oferta su condición a MiPymes, la certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en el que señale la clase de MiPymes que se trata (Micro, pequeña o mediana empresa), la planta de personal con que cuenta la empresa y los activos totales de la misma expresados en SMMLV.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que ostente las condiciones anteriores, debe acreditarla.

Este requisito solo se verificará en caso de presentarse empate en la presente convocatoria.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE TIPO FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Secretaría de Hacienda determinará y verificará el cumplimiento de la capacidad financiera mínima requerida en cada uno de los procesos contractuales, en tal virtud según memorando SH-856 del 02 de septiembre de 2021, expresa lo siguiente:

Dado lo anterior, con el fin de generar mayor pluralidad de oferentes y dando cumplimiento a los preceptos establecidos por el Gobierno Nacional para la reactivación

Calle 11 N° 6 - 12 Teléfono: 516 9017 - 018000 944104
Código Postal: 251010
Página web: www.tocancipa-cundinamarca.gov.co
NIT: 899999428-8

económica, se proponen los siguientes indicadores para tener en cuenta dentro del proceso:

CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICE DE LIQUIDEZ	RL = AC / PC >=1.94
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	NE = PT / AT <=0.53
RAZON DE COBERTURA	RCI = UO / GI >=5.71

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RP = UO / P >=0.14
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RA = UO / AT >=0.06

En el caso de uniones temporales o consorcios, el cálculo de los indicadores se realizará tomando la información de todos integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación.

Para el caso del indicador de Razón de Cobertura, los participantes cuyo resultado sea INDETERMINADO, generado por presentar Gastos financieros en cero, CUMPLEN con el indicador.

Los oferentes deberán cumplir con las exigencias de orden financiero indicadas a continuación, para lo cual, el Municipio, tomará las cifras de los estados financieros certificados en el RUP para el cálculo de los índices financieros y de capacidad organizacional exigidos en el presente proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 399 del 13 de abril de 2021 y Decreto 579 del 31 de mayo de 2021. La información financiera debe estar actualizada al interior del Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre de 2020.

El RUP expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del presente proceso. Este certificado debe ser presentado en ORIGINAL O COPIA clara y legible.

De conformidad con los artículos 2 y 3 del Decreto 579 de 2021, a partir del 1 de julio de 2021, la evaluación de indicadores financieros y de capacidad Organizacional se realizará con la información registrada en los estados financieros o la información financiera que se encuentre vigente y en firme en el RUP, teniendo en cuenta la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente durante los tres (3) últimos años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En todo caso, teniendo en cuenta los plazos legalmente establecidos para la actualización del RUP; para llevar a cabo la evaluación financiera, el municipio tendrá en cuenta la información que se encuentre en firme en el RUP de los proponentes a la fecha de presentación de la oferta. Para las empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2020, los estados financieros que se verificarán serán los del balance de apertura reportado en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio.

Para el efecto, los proponentes deberán señalar al Municipio, en documento o carta adjunta a la propuesta (formato libre), cuál fue el mejor año fiscal a partir del cual se

procederá a realizar la evaluación financiera. De igual forma, si el proponente es consorcio o unión temporal deberá anexar dicha manifestación para cada uno de sus integrantes. En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme, para que COMITÉ EVALUADOR pueda considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

3.3. REQUISITOS HABILITANTES DE TIPO TÉCNICO

Para efectos de considerar hábil la propuesta en este factor, el proponente deberá describir en un formato de libre diseño los bienes y servicios ofrecidos, los cuales deben cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 2.2 de este Pliego de Condiciones y Fichas Técnicas contenidas en los Anexos del Pliego de Condiciones.

La verificación de los requisitos habilitantes de tipo técnico será realizada por la Secretaria de infraestructura determinando como CUMPLE o NO CUMPLE, a través de la revisión de los documentos relacionados en los numerales antes mencionados.

3.4. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE Y OTROS REQUISITOS MINIMOS

La verificación de los requisitos habilitantes de experiencia será realizada por la Secretaria de infraestructura determinando como CUMPLE o NO CUMPLE, a través de la revisión de los documentos relacionados en el presente numeral.

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia, información que deberá estar contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

El proponente deberá diligenciar el Formulario No. 4 en el cual consignará la información requerida sobre Experiencia del proponente, suministrando toda la información allí solicitada, el valor del contrato debe expresarse en salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.M.L.V).

Se verificarán únicamente los contratos relacionados en el formulario previsto para ello y reportados en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Es la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un Proceso de selección determinado, la cual será verificada documentalmente por las cámaras de comercio con base en la información aportada por el proponente en el momento de inscripción, actualización o renovación del RUP.

3.4.1 EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE

El proponente deberá acreditar y demostrar la experiencia mediante la ejecución de dos (02) contratos celebrados, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto haya sido

Calle 11 N° 6 - 12 Teléfono: 516 9017 - 018000 944104
Código Postal: 251010
Página web: www.tocancipa-cundinamarca.gov.co
Nit: 899999428-6

"**mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación de edificaciones",** celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo valor en conjunto sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes- SMMLV, indexado a valor del presente año. Los mismos deberán estar inscritos en el RUP.

Para acreditar dicha experiencia el proponente debe anexar las certificaciones de los contratos expedidas por la entidad competente, acta de liquidación, y acta de recibo final, que contengan los datos básicos de la obra.

NOTA 1. Solo se tendrá en cuenta para acreditar dicha experiencia habilitante del proponente, los dos primeros contratos que se relacionen en el anexo de experiencia, si el proponente anexa y/o relaciona más contratos de los solicitados no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

NOTA 2. El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV, indexados a valor del presente año.

No contrato	Objeto	Contratante	Orden de inscripción y/o ejecutado en le RUP	Valor del contrato expresado en SMMLV

3.4.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE

El proponente deberá acreditar y demostrar la experiencia mediante la ejecución de dos (02) contratos celebrados, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto haya sido**"el mantenimiento, adecuación, y/o remodelación de infraestructura de tipo cultural",** celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor en conjunto sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes- SMMLV, indexado a valor del presente año. Los mismos deberán estar inscritos en el RUP.

CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECIFICA

- Las certificaciones aportadas por el proponente para certificar la experiencia especifica **en conjunto** deberán acreditar la clasificación de mínimo ocho (8) de los siguientes códigos UNSPSC:

Código	Nombre
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72103300	SERVCIOS DE MANTENIMIENNTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA
72151100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72151900	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72152000	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72152100	SERVICIOS ACUSTICOS Y DE AISLAMIENTOS
72152200	SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72152400	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72152600	SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72153200	SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIMA Y FUEGO
72153600	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN

Se debe demostrar dentro de la experiencia especifica que en conjunto los contratos aportados, se haya presentado la ejecución de estos ítems en estas cantidades mínimas exigidas:

Cielo raso	m²	350
Estuco y vinilo tres manos y/o aplicación pintura tipo coraza	m²	220
Estuco y vinilo 3 manos	m²	470
Piso cerámico y/o baldosa institucional	m²	100
Guarda escoba cerámica	ml	100
Demolición piso- Baldosa	m²	20
Salida lampara toma completa	un	7
Salida toma doble	un	10

Las certificaciones deben indicar:

•Número y Fecha del contrato
•Objeto del contrato (objeto similar a esta selección)
•Fecha de inicio
•Fecha de terminación y/o recibo final
•Valor del contrato
•Cumplimiento
•Entidad contratante
•Contratista

REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

Se entiende en todos los casos, que las certificaciones aportadas deben versar sobre contratos diferentes. Cuando el proponente allegue certificaciones distintas, pero que se refieran al mismo contrato o a sus adiciones o prórrogas, el municipio las tomará como una sola.

Los errores u omisiones en la información de los contratos relacionados, será causal de no admisión de la respectiva certificación del contrato.

a. De acuerdo con el literal 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "Si la Constitución del interesado es menos a tres (3) años, puede acreditar experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.
b. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
c. Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, y anexar copia del documento de constitución del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad

Futura, en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.
d. El proponente debe acreditar su experiencia en el RUP y el anexo denominado "Certificado de Acreditación de Experiencia" el cual es necesario puesto que el RUP no muestra el objeto de los contratos inscritos para acreditar la experiencia.
e. Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la certificación copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permita tomar la información que falte en la certificación.
f. En el caso de aportar certificaciones con entidades privadas se debe adjuntar copia del contrato y facturas del contrato.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los Oferentes a través de las certificaciones.

NOTA 1: En el caso de que el oferente aporte contratos ejecutados con entidades privadas deberá aportar las facturas correspondientes al mismo.

El proponente debe acreditar su experiencia en el RUP y el anexo denominado "Certificado de Acreditación de Experiencia" el cual es necesario puesto que el RUP no muestra el objeto de los contratos inscritos para acreditar la experiencia. Debe incluir la experiencia específica solicitada por la entidad como requisito mínimo habilitante o para suscribir el contrato, según se trate.

No contrato	Objeto	Contratante	Clasificación UNSPSC	Valor del contrato expresado en SMMLV

El no cumplimiento de los requisitos aquí establecidos será causal de rechazo de la propuesta.

VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias (general y específicas).de los integrantes que la tengan.
b. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 30% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.
c. En el caso de las personas naturales, la experiencia se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en el numeral anterior.
d. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
e. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente:
Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) u otra moneda, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de firma o suscripción del contrato.

TOCANCIPÁ TRABAJAMOS Para Ti
ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

f. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
g. Cuando el objeto del contrato con el que se pretende acreditar la experiencia, sea diferente del objeto solicitado, no sea exactamente el solicitado por la entidad para acreditar la experiencia, difiera en algún componente, pero en su desarrollo y su objeto corresponda al requerido por la entidad, en el presente proceso de selección, el proponente deberá seguir el siguiente procedimiento, a fin de que dicha experiencia le sea tenida en cuenta, siempre y cuando las actividades acreditadas correspondan a las requeridas en el presente proceso:
• Presentar además de lo ya requerido, el acta de recibo definitivo, o documento expedido por la entidad ejecutora, que permita verificar las cantidades de obra ejecutadas.
• Presentar un cuadro en el cual se disgreguen y valoren, las actividades que correspondan a las requeridas en el presente proceso de selección, las cuales deberán ser concordantes con el acta de recibo definitivo de obra u otro, dicho cuadro deberá ser suscrito por el representante legal del proponente, avalando la información allí consignada; en caso de que no se presente dicho cuadro o que se presente sin estar suscrito por el representante legal, este requisito habilitante de experiencia del proponente se denominara NO CUMPLE.
h. Cuando el objeto de uno o algunos de los contratos con que se pretende acreditar la experiencia incluya la gerencia de obra y/o la administración delegada, solamente se valorará como experiencia el valor de los honorarios sufragados al gerente y/o administrador delegado y no el valor total de la obra., del cual debe estar discriminado dentro del contrato inicial y todos los soportes de actas contractuales.
i. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación.
j. Para experiencia adquirida en calidad de subcontratista, cuando el contrato principal del cual se generó la subcontratación sea un contrato celebrado con entidades públicas, deberá de adjuntarse copia del contrato principal y la respectiva autorización y/o aprobación de la entidad pública, cuando el contrato principal lo señale.
k. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la experiencia y como NO CUMPLE a quien no demuestre la experiencia.

NOTA: Sólo se tendrán en cuenta los contratos solicitados en el presente documento habilitante y relacionados en el formato correspondiente.

Igualmente deberán diligenciar la información en la siguiente tabla y aportar los documentos que soporten las misma.

No contrato	Objeto	Contratante	Clasificación UNSPSC	Valor del contrato expresado en SMMLV

Calle 11 N° 6 - 12 Teléfono: 516 9017 - 018000 944104
Código Postal: 251010
Página web: www.tocancipa-cundinamarca.gov.co
NIT: 899999424-8

3.4.3PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO HABILITANTE

CANT	CARGO	FORMACION ACADEMICA	EXP GENERAL	EXP ESPECIFICA	
				ACREDITAR	DEDICACION
1	**DIRECTOR DE OBRA**	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS	DIEZ (10) AÑOS CONTADOS DESDE LA EXPEDICIÓN DE LA MATRICULA PROFESIONAL Y HASTA LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.	EXPERIENCIA LABORAL ACREDITADA: DIRECTOR DE OBRA EN DOS (2) CONTRATOS DE OBRA RELACIONADOS CON MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL Y/O INSTITUCIONAL. LA SUMATORIA DE LOS CONTRATOS CON LOS CUALES SE ACREDITE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEBE SER IGUAL O SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO	50%
1	**RESIDENTE DE OBRA**	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO CON ESPECILIZACION EN GERENCIA DE PROYECTOS	OCHO (08) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL Y HASTA LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN	EXPERIENCIA LABORAL ACREDITADA: RESIDENTE DE EN DOS (2) CONTRATOS DE OBRA RELACIONADO CON MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL Y/O INSTITUCIONAL. LA SUMATORIA DE LOS CONTRATOS CON LOS CUALES SE ACREDITE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEBE SER IGUAL O SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO	100%
1	**ASESOR SISO**	PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL Y/O PROFESIONAL EN ÁREAS DE LA SALUD CON LICENCIA VIGENTE Y/O PROFESIONAL EN INGENIERÍA CON ESPECIALIDAD EN SALUD OCUPACIONAL, O AFINES CON LICENCIA VIGENTE.	CINCO (05) AÑOS CONTADOS DESDE LA EXPEDICIÓN DE LA MATRICULA PROFESIONAL	ASESOR Y/O PROFESIONAL SISO: DOS (2) OBRA RELACIONADO CON MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL Y/O INSTITUCIONAL.	100%
1	**MAESTRO DE OBRA**	TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO EN ÁREAS DE LA INGENIERA Y/O CONSTRUCCION U OFICIO AFIN A LA CONTRUCCION. QUE CUENTE CON CURSO DE ALTURAS VIGENTE	CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL Y HASTA LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓ	MAESTRO DE OBRA TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO: DOS (2) OBRA RELACIONADO CON MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CULTURLA Y/O INSTITUCIONAL	100%

El oferente deberá ofertar en su propuesta el equipo mínimo de trabajo o personal total solicitado en los pliegos de condiciones, y aportará dentro de la propuesta los documentos que acrediten las condiciones exigidas del personal.
Los cambios del personal mínimo exigido que el contratista de obra deba realizar por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentados, deben ser presentados a la Supervisión del proyecto, quien velará por que el personal a cambiar cuente con un perfil igual o superior al que se retira de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y la Supervisión informará a la entidad la procedencia o no de la solicitud de cambio
de personal para que sea o no aprobada. Además de esto, el proponente adjudicatario deberá tener en cuenta que, para la correcta ejecución de las obras, el Municipio considera necesario que el mismo debe mantener en el sitio donde se van a desarrollar las obras diferentes frentes de obras.

Nota 1: El personal aquí definido, es el mínimo con el que el contratista deberá contar para la ejecución de las labores contratadas, en todo caso deberá contar con el personal suficiente que garantice la correcta ejecución del proyecto.
El proponente elegido en la presente licitación deberá garantizar durante la ejecución del objeto contractual, contar con los profesionales necesarios e idóneos para garantizar la buena marcha de los trabajos.

Nota: Para la acreditación de la experiencia de los profesionales solicitados, se aplicarán las mismas reglas establecidas para la acreditación de la experiencia del proponente.

Adicional al personal habilitante, el contratista contara con los profesionales que se relacionan a continuación, haciendo claridad de que estos profesionales no serán evaluados como requisitos técnicos habilitantes ni serán solicitados para la suscripción del acta de inicio, pero serán exigidos por la entidad contratante para la ejecución de este.

Es importante resaltar, que el futuro proponente para el análisis de la administración que hace parte integral del AIU y de la propuesta económica, debe tener en cuenta los costos derivados de los profesionales (especialistas, profesionales, técnicos, personal auxiliar) que se muestran en la tabla anterior, con la finalidad que de ser necesario la intervención de algún profesional diferente a los profesionales habilitantes, se haya contemplado por parte del futuro contratista el pago de los salarios de dicho profesionales.

Calle 11 N° 6 - 12 Teléfono: 516 9017 - 018000 944104
Código Postal: 251010
Página web: www.tocancipa-cundinamarca.gov.co
NIT: 899999428-8

Teniendo en cuenta lo anterior, en el caso de surgir la necesidad de contar con la intervención de un profesional (especialistas, profesionales, técnicos, personal auxiliar) adicional, la entidad no reconocerá el pago de dicho costo, ya que el proponente lo debió tener en cuenta durante el cálculo de los costos de la administración.

NOTA: Para el grupo de especialistas descritos en el cuadro de PERSONAL DE ESPECIALISTAS, PROFESIONALES, TÉCNICOS Y PERSONAL AUXILIAR, del presente documento, se establece su participación según el tiempo que lo requiera el proyecto.

VALORACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO
La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal mínimo exigido será demostrada bajo los siguientes documentos a anexar en la propuesta:

a. Carta de compromiso del personal ofrecido debidamente firmada, donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto de la presente licitación, en los tiempos y dedicaciones respectivos, suscrita por el personal ofrecido.
b. Copia de la Cédula de Ciudadanía
c. Copia del Certificado de la Matrícula o tarjeta Profesional vigente, expedida por la entidad competente.
d. Certificaciones de los contratos ejecutados debidamente firmadas por el contratante y/o entidad contratante del proyecto por la entidad que contenga como mínimo la siguiente información:
Nombre del contratante.
Objeto del contrato u obra ejecutada.
Cargo desempeñado.
Fechas de inicio y terminación del desempeño de actividades.
Valor del contrato u obra ejecutada.
Firma del personal competente.
La certificación debe contener datos de información general del contratante como son número de contacto, dirección, página web.

Nota: Solamente se tendrán en cuenta los primeros contratos relacionados en el formato, de acuerdo con el número que exija el pliego de condiciones.

e. Copia del acta de recibo final de obra o acta de liquidación y/o certificación del contrato, en donde se consignen los siguientes datos:
1) Objeto del contrato
2) Contratista
3) Contratante
4) Fecha de inicio del contrato
5) Fecha de terminación del contrato
6) Valor total ejecutado
7) Cantidades totales ejecutadas

Dicho documento debe ser expedido por la Entidad contratante, adicionalmente el documento que el oferente aporte para acreditar la experiencia debe contener las respectivas firmas de las partes relacionadas. Lo anterior, con el propósito de verificar que el profesional participó en por lo menos, el porcentaje solicitado para el presente proceso.

f. Copia del diploma de grado o acta de grado (pregrado).
g. Copia del diploma de posgrado, o acta de grado. Para aquellos programas académicos que no incluyan dentro del diploma el área de énfasis del posgrado, se requiere la presentación de documento que certifique dicho énfasis.
h. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.
i. En el caso del personal SST, se debe de anexar copia de la licencia de salud ocupacional, certificado de aprobación del curso de capacitación virtual obligatorio de 50 horas sobre SGSST, (artículo 2.2.4.6.35 decreto 1072/15) cada uno de estos documentos debe de estar vigente.

TOCANCIPÁ TRABAJAMOS Para Ti
ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

j. La experiencia profesional del equipo de trabajo cuando se solicite, se contabilizará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta y/o matricula profesional vigente.
k. Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de esta.
l. Cuando el objeto del contrato con el que se pretende acreditar la experiencia difiera del objeto solicitado en el presente proceso de selección, el proponente deberá seguir el siguiente procedimiento, a fin de que dicha experiencia le sea tenida en cuenta, siempre y cuando las actividades acreditadas correspondan a las requeridas en el presente proceso:
• Presentar además de lo ya requerido, el acta de recibo definitivo, o documento expedido por la entidad ejecutora, que permita verificar las cantidades de obra ejecutadas.
• Presentar un cuadro en el cual se disgreguen y valoren, las actividades que correspondan a las requeridas en el presente proceso de selección, las cuales deberán ser concordantes con el acta de recibo definitivo de obra u otro, dicho cuadro deberá ser suscrito por el representante legal del proponente, avalando la información allí consignada; en caso de que no se presente dicho cuadro o que se presente sin estar suscrito por el representante legal del proponente, el
comité evaluador disgregara y valorara las actividades de acuerdo a las definiciones y actividades consignadas en el glosario técnico que hace parte integral de los pliegos de condiciones.

m. Documento legal y contractual (Acta de recibo final de obra y/o acta de liquidación y/o terminación y/o certificación de obra), donde se encuentren las cantidades y/o actividades finalmente ejecutadas presentes a la terminación de las obras.

El personal deberá estar presente en las reuniones y/o comités de seguimientos y en la toma de decisiones y cuando Municipio de Yacopí lo requiera.
NOTA 1: Los documentos otorgados en el extranjero que se adjunten con la propuesta deberán cumplir con los requisitos previstos en la Circular única de Colombia Compra Eficiente.
NOTA 2: Para el cálculo del tiempo de experiencia específica requerido para el director de obra, no se considerará la dedicación que haya tenido en los proyectos presentados.
NOTA 3: Para el personal Residente de Obra, no serán aceptadas certificaciones laborales que indiquen dedicaciones inferiores al 100%. Si lo anterior sucede, no será valorado ni tenido en cuenta el contrato que pretenda acreditar con dedicación inferior al 100%, lo anterior, con base en las buenas prácticas de la Ingeniería; cuando la certificación no indique la dedicación, se
presumirá que la misma fue del 100%.
Si se encuentran traslapos de tiempo entre las certificaciones laborales, no serán valorados ni tenidos en cuenta los contratos aportados que incurran en el traslapo de tiempo.
NOTA 4: Para aquellos casos en que el Posgrado acreditado no corresponde con exactitud al solicitado por la entidad, se deberá allegar el pensum académico, emitido por la institución educativa, que compruebe los conocimientos en las ramas solicitadas, siempre y cuando se guarde la debida correspondencia del título solicitado y el presentado.
NOTA 5: Para efectos de los procesos de selección que adelanta el Municipio de Tocancipá, se tomarán en consideración los procesos ya adjudicados por esta entidad y también si los contratos de obra derivados de éstos aún se encuentran o no en ejecución, para verificar si la hoja de vida del profesional ofertado en este proceso ya ha sido aprobada, ya que el profesional solo podrá ser aceptado siempre y cuando se compruebe que la sumatoria de los porcentajes
de dedicación aprobados en proyectos que se encuentren en ejecución a la fecha del cierre del presente proceso, no sea superior al 100% y/o que con una dedicación aprobada más la dedicación ofertada para el presente proceso no sea mayor al 100%.
NOTA 6: El proponente que presente oferta para más de un proceso de selección en curso adelantado por el Municipio de Tocancipá, podrá postular como PROFESIONAL a los mismos profesionales. En el evento de resultar adjudicatario en algún proceso que se encuentre en curso por parte de la Entidad, y se evidencie que con dicha adjudicación está sobrepasando las dedicaciones de tiempo exigidas a alguno(s) de estos

Calle 11 Nº 6 - 12 Teléfono: 516 9017 - 018000 944104
Código Postal: 251010
Página Web: www.tocancipa-cundinamarca.gov.co
NIT: 899999428-8

profesionales, en los demás procesos de selección en curso, NO SE ACEPTARA TAL PROFESIONAL Y SE APLICARA LA NOTA 6.

NOTA 7: Para efectos de los procesos de selección que adelanta el Municipio de Tocancipá, a los profesionales especializados que tienen la posibilidad de presentar y acreditar experiencia tanto en contratos de obra como de consultoría, no se les tendrá en cuenta dicha experiencia, solo si toda la experiencia presentada por los mismos es únicamente en consultoría.

3.4.4 HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPO MÍNIMO.

Los equipos, maquinaria y herramientas que el contratista suministre para la OBRA deberán ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar.

El Municipio directamente o por intermedio de la Supervisión se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista de aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las obras.

La maquinaria y/o equipo exigido como requisito técnico habilitante por la entidad, para el presente proceso de selección es la siguiente

ITEM	DESCRIPCION	DISPONIBILIDAD
1	ANDAMIOS CERTIFICADOS	100%

Los equipos deben ser modelos con respecto a su fabricación, que como mínimo se encuentren entre los quince (15) años anteriores al año del cierre del presente proceso.

El equipo ofrecido debe cumplir con el decreto 723 del 10 de abril de 2014 del ministerio de comercio, industria y turismos.
El equipo esencial debe ser: propio, alquilado o bajo leasing.
Para el caso de equipo propio, la propiedad y demás características de los equipos, solicitadas en este pliego, se deberán acreditar con uno o varios de los siguientes documentos:
A. Factura comercial o comprobante de egreso del pago del equipo.
B. Contrato de compraventa y comprobante de pago del impuesto de timbre.
C. Tarjeta de propiedad.
D. Manifiesto de aduana.
E. Registro de Proponentes de la Cámara de Comercio.
F. Constancia de solicitud de Registro ante la Cámara de Comercio.

Para el caso de equipo alquilado, el proponente deberá anexar alguno de los siguientes documentos:

A. Copia del contrato de alquiler respectivo
B. Carta de compromiso del propietario de la maquinaria.

Adicionalmente, anexar los documentos del propietario de la máquina, como en el caso de equipo propio.

Cuando se trate de Leasing, éste se acreditará con la fotocopia del contrato de Leasing y adicionalmente se deben anexar los documentos del propietario de la máquina, como en el caso de equipo propio.

Los oferentes deberán presentar todos los equipos relacionados en el cuadro de equipo mínimo requerido por la entidad, si un oferente no presenta, uno o más de los equipos solicitados, su propuesta será rechazada.

TOCANCIPÁ TRABAJAMOS Para Ti
ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

Todo el equipo solicitado debe cumplir con la normatividad estipulada por el Municipio de Tocancipá para el transporte y disposición de materiales.

Todo el equipo solicitado debe cumplir con la normatividad estipulada por el Municipio de Tocancipá para el transporte y disposición de materiales.

NOTA: Los cambios de maquinaria que el contratista de obra deba realizar por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentados, deben ser presentados a la Supervisión del proyecto, quien velará por que la maquinaria ofrecida para cambio tenga características iguales o superiores a las ofrecidas por el contratista en su oferta, e informará a la entidad la procedencia o no de la solicitud de cambio de maquinaria.

Se declarará como CUMPLE al proponente que ofrezca y acredite la Maquinaria exigido en este numeral, y como NO CUMPLE a quién no acredite la Maquinaria exigida.

3.4.5 PROGRAMA DE TRABAJO. (DOCUMENTO PARA INICIO DEL CONTRATO)

El PROGRAMA DE TRABAJO, será una obligación a cargo del contratista, la cual será presentado por este, como requisito previo a la iniciación de las obras a ejecutar.

El CONTRATISTA deberá estudiar de manera detallada la forma de desarrollar el proyecto que es objeto de este proceso y presentará un programa de trabajo en diagramas de barras y de red. El programa de trabajo deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos.

Deberá elaborarse utilizando software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Project Planner o cualquier otro programa similar.
1. Deberá definirse un programa de trabajo acorde con el presupuesto, las especificaciones de construcción, los rendimientos de la mano de obra y equipo y el plazo de ejecución.
2. El programa deber ser estructurado por actividades o tareas. El número de actividades del programa de trabajo deberá ser mínimo el número de ítems del presupuesto oficial.
3. Debe presentarse el Diagrama Pert o de red, el diagrama de barras, el cálculo de duración de las actividades.
4. El plazo del programa de trabajo presentado, debe ser igual plazo de ejecución establecido en los estudios previos y Pliego de Condiciones; La duración de las actividades se debe expresar en días enteros.
5. El diagrama de Barras o Gantt, deberá ser concordante con la información presente en el diagrama de red, conteniendo todas las actividades del programa y señalar claramente una ruta crítica.
6. El diagrama Pert o de Red, deberá señalar claramente una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y debe señalar un único inicio y un único fin.
7. El programa de obra debe adecuarse a lo solicitado en los estudios previos y pliegos de condiciones, para ello el proponente deberá ofertar el número de frentes que considere necesarios (como mínimo 2 frentes) para llevar a cabo el objeto del contrato, evitando causar el menor impacto en la población afectada y circundante de acuerdo al plazo máximo establecido en el presente proceso.
8. Cálculo de duración de actividades: El CONTRATISTA deberá presentar la duración de cada una de las actividades de acuerdo las cantidades a ejecutar, los rendimientos y recursos utilizados en los ANÁLISIS DE RENDIMIENTO TÉCNICO POR ÍTEM (ARPI), cuadro de rendimientos y duración de actividades presentados en su propuesta (equipos y/o mano de obra), el No. de cuadrillas y su conformación, el porcentaje de dedicación y la jornada de trabajo.
El Municipio, y la Supervisión verificaran la concordancia entre la información consignada, con la de los análisis de precios unitarios y los cálculos necesarios para obtener la

Calle 11 N° 6 - 12. Teléfono: 516 9077 - 018000 944104
Código Postal: 251010
Página web: www.tocancipa-cundinamarca.gov.co
NIT: 899999094-6

duración final de cada actividad. La duración final de cada actividad se deberá expresar en días enteros.
9. El Diagrama Gantt o de barras deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, holgura total, holgura parcial, tiempos tempranos y tardíos (de iniciación y terminación), actividades predecesoras y actividades sucesoras.
Se deben precisar las convenciones usadas. Se debe utilizar un tamaño que permita fácilmente la lectura.
10. El Diagrama PERT o de Red deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, holgura total, tiempos tempranos y tardíos (de iniciación y terminación).
Debe señalar claramente las actividades predecesoras y sucesoras de cada actividad, con sus traslapos o demoras en días.
Se deben precisar las convenciones usadas. Se debe utilizar un tamaño que permita fácilmente la lectura.
Nota 1: El contratista deberá presentar la programación de trabajo dentro de un término no mayor a cinco (5) días hábiles después de la firma del contrato, este documento será necesario para iniciación de las actividades de obra, no podrá modificarse la duración de actividades de acuerdo con lo establecido en el formulario No. 04.

3.4.6 PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica que será presentada por el oferente como requisito técnico habilitante, exigida por la entidad para este presente proceso de selección, está conformada en un todo por los siguientes componentes:
•Análisis de precios unitarios, (APU). (la totalidad de ítems del presupuesto), cálculo del costo directo de los precios unitarios.
•Listado de precios de los insumos (Deberá incluir todos los insumos, materiales, relación de equipos, maquinaria, listado de personal de mano de obra y demás elementos base para la elaboración de los APU).
•Cálculo del factor prestacional.
•Análisis detallado del A.I.U., (discriminación del componente de administración, estimación ofertada del componente de imprevistos e utilidad).
•Cuadro de rendimientos y duración de actividades.
•Propuesta económica (presupuesto ofrecido por el oferente).

Es importante mencionar, que la NO PRESENTACIÓN de alguno de los componentes mencionados anteriormente, será causal de RECHAZO de la propuesta, ya que cada uno de ellos hace parte integral del cálculo del ofrecimiento realizado por el oferente en su propuesta.

Así mismo, la NO presentación de uno de los componentes mencionados, impediría a la entidad realizar la evaluación y comparación objetiva de las propuestas presentadas

3.4.7 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU)

El proponente deberá presentar los análisis de precios unitarios – APU, de cada una de las actividades que se tienen previstas ejecutar; en el análisis presentado el proponente debe tener en cuenta los costos derivados de los equipos, maquinaria, herramientas, materiales, transporte, mano de obra y los demás componentes necesarios para el normal desarrollo de las actividades.

Adicional a lo anterior, los proponentes para la elaboración de los análisis de precios unitarios deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:
1. Los costos derivados de la utilización de equipo, maquinaria, mano de obra, transporte (cuando haya lugar), herramientas y materiales, deberán de ser incluidos en los APU a presentar.

TOCANCIPÁ TRABAJAMOS Para Ti
ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

2. Los costos derivados de la mano de obra, deberán cubrir los salarios y prestaciones sociales obligatorias, Se deberá presentar cuadro de cálculo de factor prestacional donde se incluyan prestaciones sociales y aportes a la seguridad social de acuerdo a la legislación colombiana.
3. El transporte de herramientas, equipos o materiales, deberán de ser contemplado en el análisis de precios unitario.
4. Los rendimientos utilizados para los materiales, equipos, mano de obra utilizados para la elaboración de los A.P.U. Deberán ser coherentes y lógicos de acuerdo con el cronograma de la obra, y basándose en tablas de rendimientos de fabricantes de los materiales y/o equipos y de acuerdo con los análisis de precios unitarios referencia de otras entidades públicas de orden nacional, departamental o municipal.
5. La totalidad de elementos o insumos, materiales, equipos, maquinaria, transporte y mano de obra, utilizados para la elaboración de los APU, deberá estar relacionada en el listado de insumos, siendo esto la base para estimar el costo de cada uno de los componentes utilizados.
6. Ningún precio unitario (APU) ofertado por el oferente y/o corregido por la entidad en el momento de su evaluación, podrá ser superior al 100% o inferior al 90% de los valores unitarios oficiales para cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto oficial del presente proceso.
Cuando el valor del análisis de precio unitario (APU) corregido, por la entidad supere el 100% del valor del precio unitario oficial de la entidad, esta oferta será rechazada.
Cuando el valor del análisis de precio unitario (APU), sea inferior al 90%, la entidad procederá a solicitar al proponente las respectivas aclaraciones y soportes que sustenten el valor del precio ofertado, en caso de que el oferente no cuente con los fundamentos y soportes que aclare el valor del APU ofrecido se rechazará la propuesta.
NOTA 1: El Contratista será responsable por el almacenamiento, cuidado, seguridad, vigilancia y manejo de los materiales y maquinarias de construcción necesarios para el desarrollo y ejecución de las obras de construcción. Su costo deberá estar cubierto por los precios unitarios del objeto de la presente selección abreviada de menor cuantía o en el análisis del A.I.U.
NOTA 2: En la elaboración de los precios unitarios – APU, se debe tener en cuenta las especificaciones y/o normas técnicas para cada una de las actividades a desarrollar, con el fin de contemplar cada uno de los componentes y/o insumos necesarios para la ejecución de la actividad.
NOTA 3: El proponente deberá ofertar cada uno de los análisis de precio unitario – APU, de las actividades contempladas en el presupuesto oficial; la NO presentación de al menos uno (1) de los precios unitarios, la entidad RECHAZARA la propuesta económica, debido a que los costos directos de los precios unitarios son el insumo base para poder determinar el costo total ofrecido por el proponente para la ejecución del proyecto.
NOTA 4: El proponente deberá incluir los Análisis de Precios Unitarios de cada uno de los materiales básicos, tales como concretos, morteros y demás básicos requeridos, para la elaboración de los APU principales.
En el caso de que no se presente estos Análisis de precios unitarios básicos, la oferta será rechazada, ya que la entidad desconocería el ofrecimiento por parte del oferente con respecto al precio del insumo base (concretos, morteros y demás básicos) que es indispensable para la elaboración del análisis de precio unitarios de los ítems que hacen parte del presupuesto oficial.

3.4.8 LISTADO DE INSUMOS.

El proponente deberá presentar, de forma adicional, un cuadro con la totalidad del listado de insumos que contenga: materiales, elementos, personal de mano de obra, transporte, maquinaria y/o equipos utilizados en los análisis de precios unitarios (APU) presentados por el proponente, de tal forma que se respalden los valores consignados en los Análisis de Precios Unitarios.

La entidad tomara como base para la verificación de los APU los insumos fijados en los listados de insumos presentados por el oferente, verificando las descripciones técnicas, las unidades de medida y los valores de cada elemento, equipos, maquinas, materiales, personal y demás que se requieran para la ejecución de la actividad.

Los listados de insumos presentados deberán tener los siguientes lineamientos:

Calle 11 N° 8 - 12 Teléfono: 516 9017 - 018000 944104
Código Postal: 251010
Página Web: www.tocancipa-cundinamarca.gov.co
NIT: 899994428-8

- Cuadro de insumos separados para cada uno de los elementos como materiales, herramientas, mano de obra, transporte, maquinaria y/o equipos utilizados.
- El cuadro deberá de contener descripción del elemento, unidad, valor y descripción técnica en caso de que lo requiera.

3.4.9 FACTOR PRESTACIONAL.

Se debe presentar el cálculo del factor prestacional para el personal profesional y/o técnico y/o mano de obra, este porcentaje será como mínimo acorde a la normatividad laboral vigente.
En los análisis de los precios unitarios se deben contemplar los porcentajes del factor prestacional calculado por el oferente y expuestos en el cuadro de insumos los cuales deben ser anexados a la propuesta realizada por el oferente.
Caso 1. Cuando exista discrepancia entre los porcentajes de factores prestacionales presentados en los análisis de precios unitarios - APU con el cuadro de factor prestacional, primara los establecidos en el mencionado cuadro de factor prestacional.
En caso de que el proponente no anexe el cálculo de factor prestacional para la verificación de los APU respectivos, la propuesta será rechazada, debido a que la entidad no podrá estimar cuales son los porcentajes ofrecidos por el oferente afectando la comparación y evaluación de las ofertas económicas.
La entidad establece que todas las cifras y/o operaciones matemáticas utilizadas para la estructuración del factor prestacional se deben expresar en dos decimales.

3.4.10 CUADRO DE RENDIMIENTOS Y DURACIÓN DE ACTIVIDADES

El oferente deberá presentar el cuadro de rendimientos y duración de actividades siguiendo cada uno de los requisitos establecidos en el anexo correspondiente.
En caso de que el proponente no anexe el cuadro de rendimiento y duración de actividades, la propuesta será RECHAZADA.

3.4.11 FORMATO DEL ANÁLISIS DETALLADO DEL A.I.U.

El proponente deberá presentar la discriminación de los PORCENTAJES utilizados, para el cálculo del valor de la administración (A), imprevistos (I) y utilidad (U), los cuales fueron utilizados para afectar el costo directo de la obra a fin de obtener el costo total del proyecto. Así mismo, el proponente debe de presentar el análisis detallado de cada uno de los componentes que hace parte del porcentaje calculado para la administración que se utilizó en el AIU.

Para realizar el cálculo de la administración (A), el proponente deberá de tener en cuenta:
1. Costos de personal profesional, técnico, administrativo y de vigilancia.
2. Los costos para el sistema de seguridad industrial y aseguramiento de calidad.
3. Arriendo de oficina (pago de servicios públicos).
4. Ensayos de laboratorio para el control de calidad de todos los materiales e insumos utilizados en la ejecución de las obras.
5. Papelería, registro fotográfico, videos e informes; elaboración planos récord.
6. Transporte y almacenamiento.
7. Gastos de legalización, gastos de estampillas, impuesto de seguridad ciudadana, otros impuestos y pólizas;
8. Vallas, chalecos distintivos, depósitos, señales de tránsito requeridas para la implementación
del Plan de Manejo de Transito.
9. Todos los demás costos (indirectos), gastos, impuestos y contribuciones que sean necesarios para el cabal cumplimento del objeto contractual.
En caso de existir discrepancia en el porcentaje y/o valor del AIU presentado en el formato presupuesto con referencia a los valores consignados en el formato de la discriminación del AIU, primara el porcentaje establecido en el formato AIU.

TOCANCIPÁ TRABAJAMOS Para Ti
ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

Con base a lo anterior, la entidad realizara el respectivo ajuste en la propuesta económica presentada por el oferente.
La no presentación del desglose del AIU, será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA, ya que este valor hace parte integral del costo total ofrecido por el oferente para la ejecución de las actividades.

El desconocimiento de este costo indirecto (AIU) impide a la entidad, realizar la verificación, corrección y comparación de las diferentes propuestas económicas allegadas para la participación de los diferentes oferentes en el presente proceso licitatorio.
El proponente será autónomo de establecer los porcentajes de cada uno de los componentes del AIU, no obstante, este porcentaje no podrá superar el establecido por la entidad para los costos indirectos (AIU) el cual es del 33%, en caso de que este porcentaje sea superior al de la entidad la propuesta será RECHAZADA. Se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones para el cálculo del AIU:
a.) Los porcentajes establecidos para el AIU, no podrán incrementar el costo del proyecto, ya que el proponente no podrá ofertar un valor mayor al valor total del presupuesto oficial establecido por la entidad contratante.
b.) El proponente debe tener en consideración que la determinación de los porcentajes del AIU NO debe cambiar, ni desmejorar las especificaciones y características del bien a ser contratado a través de este proceso de selección; es decir que queda claro para el oferente que las características, condiciones, especificaciones y determinantes técnicas deben ser cumplidas en su totalidad durante la ejecución del contrato y por ende es deber de la Supervisión vigilar y certificar el cumplimiento de las mismas.
c.) En caso de que el oferente haga un cálculo erróneo, inexacto, una inadecuada proyección de costos indirectos no será causal de reconoci8miento por la entidad de valores adicionales, ni será argumento del oferente para la solicitud de restablecimiento del equilibrio contractual.
La entidad establece que todas las cifras y/o operaciones matemáticas o aritméticas utilizadas para la estructuración del A.I.U. se deben expresar en dos decimales. (Ejemplo 30,00 %).

3.4.12 PROPUESTA ECONÓMICA (PRESUPUESTO).

Al diligenciar el formato presupuesto, el proponente NO podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar la descripción del(os) ítem(s), unidades, cantidades de obra suministradas por la entidad, de hacerlo la propuesta será RECHAZADA.
En el evento en que el oferente no consigne el precio unitario de alguna actividad del presupuesto, la entidad tomará el precio propuesto por el oferente en los APU, hará el traslado al presupuesto del oferente y realizara los cálculos respectivos cálculos aritméticos, so pena de que si una vez realizado el ajuste por parte de la entidad el valor ofertado excede el presupuesto oficial establecido por la entidad la propuesta será RECHAZADA.
En el caso de que el oferente no consigne en el cuadro de presupuesto la cantidad para alguna actividad, la propuesta será RECHAZADA por la entidad teniendo en cuenta que el proponente no oferto dicha actividad.

La entidad verificara que las operaciones aritméticas que se encuentren establecidas en el formato de presupuesto se encuentren acorde a los siguientes lineamientos:
1) La operación (multiplicación) de la cantidad con el valor unitario de cada ítem, deberá de estar ajustada a dos (2) decimales y para ello se utilizará el siguiente criterio de redondeo.
El decimal situado en la siguiente posición al número de decimales al que se pretenda ajustar, es decir, si se tienen decimales, se aplicarán las reglas de redondeo al tercer decimal, así:
• Dígito menor que 5: Si el siguiente decimal (tercer decimal) es menor que 5, el anterior (segundo decimal) no se modifica.
Ejemplo: 32,373567 = 32,37
• Dígito mayor o igual que 5: Si el siguiente decimal (tercer decimal) es mayor o igual que 5, el anterior (segundo decimal) se incrementa en una unidad.
Ejemplo: 32,376567 = 32,38

Calle 11 N° 6 - 12 Teléfono: 516 9017 - 018000 944104
Código Postal 251010
Página WEB: www.tocancipa-cundinamarca.gov.co
NIT 899999224-8

2) La sumatoria de los valores parciales (cantidad x precio unitario), se deberá expresar ajustado a dos (2) decimales, utilizando el criterio mencionado anteriormente.
3) El cálculo del costo indirecto de la propuesta económica (AIU) se deberá expresar ajustado a dos (2) decimales, utilizando el criterio mencionado anteriormente.
4) El valor total de la propuesta que es la suma del total de los costos directos y los costos indirectos, se deberá expresar ajustados al peso, es decir redondeado a (.00).
5) Cuando el proponente no presente el formato presupuesto, se considera no presentada la oferta económica y por ende su propuesta será RECHAZADA.
6) El porcentaje y valor del AIU que se presenta en el formato presupuesto, tiene que ser el mismo al presentado en el formato de análisis detallado del AIU; en caso de existir una discrepancia entre los mencionados valores, primara el valor y porcentaje consignado en el formato de análisis detallado del AIU, por lo tanto, la entidad realizara la respectiva corrección en el formato presupuesto.
Nota 1. Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.
Nota 2. El costo total de la propuesta económica ofertada por el proponente NO podrá superar el valor oficial establecido por la entidad, en caso de superarlo la propuesta será RECHAZADA.
Nota 3. Si al verificar las operaciones aritméticas se evidencia que la diferencia entre el valor total presentado de la propuesta y el valor total corregido de la propuesta es positiva o negativa igual o superior al uno por ciento (1%), la oferta será RECHAZADA y se calificará como NO ADMISIBLE.
Nota 4. El valor de la propuesta económica que se tendrá en cuenta para la ponderación o asignación de puntaje será el valor corregido por la entidad de ser el caso.
Nota 5. La entidad realizará la verificación y/o corrección de la propuesta económica presentada en el formato presupuesto, en la versión original de la propuesta; No obstante, el proponente deberá de adjuntar en medio magnético (cd) formato Excel para fácil y rápida verificación por parte de la entidad.
Nota 6. Las cantidades de obra anotadas en el formato presupuesto, correspondientes a los ítems son aproximados y se usarán para comparar las diferentes propuestas allegadas por los oferentes. Por lo tanto, dichas cantidades no son en ningún caso una certificación de la entidad contratante, implícita o expresa, de lo que serán en realidad las cantidades requeridas para la ejecución del proyecto; por lo anterior, la entidad contratante NO aceptará reclamos, directos o indirectos cuando haya diferencia por exceso o defecto de dichas cantidades o en el caso de que durante el desarrollo del contrato decida suprimir cualquiera de los ítems a ejecutar.

3.4.13 PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

El contratista debe presentar de conformidad con la resolución número 777 del 02 de junio 2021. Mediante por medio de la cual se adopta las nuevas medidas para el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del Coronavirus COVID-19 en el sector de la construcción y obras a ejecutar en los hogares e instituciones habitadas según las actividades identificadas con la Clasificación internacional industrial Uniforme (CIIU) 4330. El contratista deberá anexar una vez suscrita el acta de inicio el PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD para la ejecución de la obra, el cual será la base para presentar ante la secretaria de Salud del Municipio para su aprobación si es el caso.

El contratista deberá cumplir con todas las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en los pliegos.

3.4.14 CAPACIDAD RESIDUAL

Es la aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de cumplir con el contrato que está en proceso de selección.

El oferente debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación presentando los siguientes documentos:

TOCANCIPÁ TRABAJAMOS Para Ti
ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

1.La lista de los contratos en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

2.La lista de los contratos en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

3.El estado de resultados auditado que contenga el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, aparte del mismo solo debe presentar el estado de resultados auditado que contenga el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años.

El Municipio calculará la Capacidad Residual exigida para cada año de ejecución del contrato objeto del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta la utilidad operacional antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización, las inversiones en activos fijos y las inversiones en capital de trabajo neto operativo. Así mismo, el Municipio tendrá en cuenta los saldos de los contratos que deban ejecutarse durante el año de cálculo de la Capacidad Residual.

Teniendo en cuenta el tipo de obra, el valor y la vigencia del contrato y su cronograma de pagos, se establece la siguiente capacidad residual, basada en la formula aportada por Colombia compra eficiente así:

El cálculo de la capacidad residual del proceso debe incluir los factores de experiencias(E), capacidad financiera (CF), capacidad técnica (CT), capacidad de organización (CO) y los saldos de los contratos en ejecución según la siguiente formula

$$CR\ del\ proponente\ = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} - SCE\right]$$

A cada uno de los valores se le asignará el siguiente puntaje máximo

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La capacidad de organización no tendrá asignación de puntaje en la formula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores. Con el fin de establecer el K residual de acuerdo con lo anterior el proponente debe diligenciar los contenidos en el pliego de condiciones definitivo-referentes al k residual.

De conformidad con lo anterior y el artículo 2.2.1.1.1.6.4. Del decreto 1082 de 2015 la capacidad residual del proponente para el presente proceso debe ser superior a

Calle 11 N° 6 - 12 Teléfono: 516 9017 - 018000 944104
Código Postal: 251010
Página Web: www.tocancipa-cundinamarca.gov.co
NIT: 899999426-6

DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($ 250.000.000).

3.5 Criterios para seleccionar la oferta más favorable

La entidad debe evaluar y ponderar únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Factor de ponderación	Puntaje máximo
Factor económico	
Oferta económica	50 puntos
Ítem Representativos	10 puntos
Factor técnico	
Plan de calidad	20 puntos
Mejora especificaciones técnicas	10 puntos
Incentivo a la industria nacional	10 puntos
Total	**100 puntos**

- **Factor económico - Oferta económica 50 puntos**

Se asignará el máximo puntaje acumulable para la ponderación de la oferta económica de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria según la TRM.

Tabla 5 – Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el primer día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Media aritmética
De 0.34 a 0.66	2	Media aritmética alta
De 0.67 a 0.99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

1.**Media aritmética**
Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicarlas siguientes fórmulas:

$$\overline{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Dónde:
$\overline{X} = Media\ aritmetica$
$x_i = Valor\ de\ la\ oferta\ i\ sin\ decimales$
$n = Número\ total\ de\ las\ Ofertas\ válidas\ presentadas$

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = 440\left(1 - \left(\frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}\right)\right)\ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X}$$

$$Puntaje\ i = 440\left(1 - 2\left(\frac{|\overline{X} - V_i|}{\overline{X}}\right)\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X}$$

Donde:

$\overline{X} = Media\ aritmética$
Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2.Media aritmética alta
Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicarlas siguientes fórmulas:

$$X_A - \frac{V_{max} + \overline{X}}{2}$$

Dónde:
$X_A = Media\ Aritmetica\ Alta$

V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta mas alta*
$\overline{X}$ = *Promedio aritmetico de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = 440\left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right)\ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_A$$

$$Puntaje\ i = 440\left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ X_A$$

Donde:

X_A = *Media aritmetica alta*
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y e l valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

*3.**Media geométrica con presupuesto oficial***

Consiste en establecerla media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicarlas fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 7 – Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	*Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)*
1–3	*1*
4–6	*2*
7–9	*3*
10–12	*4*
13–15	*5*

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

TOCANCIPÁ TRABAJAMOS Para Ti
ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{POxPOx\ ...xPO_{nv}xP_1xP_2x\ ...xP_n}$$

Donde:

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial*
nv = *Numero de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)*
n = *numero de ofertas válidas*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de contratación*
P_i = *Valor de la oferta económica sindecimales del proponente i*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$Puntaje\ i = 440\left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right)\ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ G_{PO}$$

$$Puntaje\ i = 440\left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ G_{PO}$$

Donde:

G_PO=Media geométrica con presupuesto oficial
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Numero de oferta
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

- **Factor económico - Ítems representativos 10 puntos**

No	Ítems representativos	Puntaje
1	INSONORIZACION MUROS	5 puntos
2	BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO	3 puntos
3	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	2 puntos

La media geométrica se calculará con el valor del ítem representativo del presupuesto oficial y el valor de los ítems representativos de las ofertas hábiles. El Puntaje máximo se dará a la oferta cuyo valor en primera instancia sea igual al valor de la media geométrica, o en segunda instancia, a la oferta cuyo valor esté más cerca de la media geométrica.

Para determinar la media geométrica se aplicará la siguiente fórmula:

$$G = \sqrt[n+i]{PO_i xP_1 xP_2 x\ ...\ xP_n}$$

Donde:

Calle 11 N° 6 - 12. Teléfono: 516 9017 - 018000 944104
Código Postal: 251010
Página web: www.tocancipa-cundinamarca.gov.co
NIT: 899.999.424-4

G = Media geométrica

PO_i = Valor item representativo del presupuesto ofcial

P_i =Valor Indice Representativo de las propuestas hábiles

n = Numero de propuestas hábiles

De acuerdo con el cuadro anterior.

$P_{(1...n)}$=Valor Indice Representativo de las propuestas hábiles

A las demás ofertas se les asignará un puntaje directamente proporcional a su diferencia con el ítem representativo que obtuvo el Puntaje máximo, de conformidad con las siguientes fórmulas: Para propuestas con valores por debajo de la media geométrica:

$$\text{Puntaje i} = Pmax\left(1 - \left(\frac{N - V_p}{N}\right)\right) \text{ propuestas debajo de la media geometrica}$$

$$\text{Puntaje i} = Pmax\left(1 - \left(\frac{V_p - N}{N}\right)\right) \text{ propuestas encima de la media geometrica}$$

Dónde:

Vp =Valor propuesto Ítem Representativo por el oferente "X"
Pmax =Puntaje máximo del valor a calificar
N = Valor ofertado igual al 100% de la media geométrica o al menor valor más cercano por debajo o por encima de la misma

El puntaje de los factores, asignado a cada uno de los Proponentes se aproximará, por exceso o por defecto, a la segunda cifra decimal, de tal manera que si la tercera cifra decimal es inferior a cinco (5) la segunda cifra decimal permanecerá idéntica, pero, si la tercera cifra decimal es igual o superior a cinco (5), la segunda cifra decimal se aproximará a la unidad inmediatamente superior.

- **Factor de técnico – Plan de calidad 20 puntos**

La entidad asignará (20 PUNTOS), al proponente que presente un plan de calidad específico para el proyecto con su propuesta, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.

Plan de calidad: El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente debe presentar y elaborar el plan de calidad, para lo cual debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral. Quien elabore dicho plan de calidad será un profesional en el área de la ingeniería con mínimos 5 años de experiencia desde la expedición de la tarjeta profesional, con posgrado en gestión de calidad y/o gestión integrada QHSE.

FASES	CONTENIDO	PUNTAJE
MANUAL DE CALIDAD	1.1. Objetivo de la Política	9
	1.2 Descripción del sistema de calidad en la obra	
	1.3 Responsabilidad del manejo	
	1.4 Calidad de la obra y como se implementa	
ESTABLECIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS	2.1. Descripción de las actividades de cada frente de obra	5
	2.2 Control de productos no conforme	
	2.3. Acciones correctivas y preventivas	
	2.4. Auditorias de calidad	
DOCUMENTOS COMO SE APLICA EL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD	3.1. Descripción de recursos	4
	3.2. Descripción de actividades	
	3.3. Descripción de procedimientos	
DOCUMENTOS QUE RELACIÓN EN LAS ACTIVIDADES A REALIZAR	4.1. Métodos de construcción	2
	4.2. Manual de mantenimiento	
	4.3. Esquema de construcción o inclusión de manuales de verificación	

- ***Factor de técnico – Mejora a las especificaciones técnicas 10 puntos***

Actividad inicial	Actividad mejora
BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO (ítem 3.1)	BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO INCLUYE ALISTADO IMPERMEABILIZADO **(mejora especificaciones técnicas)**

Para recibir el puntaje correspondiente, el proponente deberá presentar manifestación expresa y por escrito en el cual se comprometa a mejorar las especificaciones técnicas sin ningún costo adicional para la Entidad.

- ***Incentivo a la industria nacional 10 puntos***

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los bienes y servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros.

Dicha manifestación deberá presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje para este aspecto.

Dentro del presente proceso se otorgara tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado tratados comerciales en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se le concede al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que los concedidos a los proponentes nacionales, siempre que exista acuerdo o convenio celebrado entre el país de cualquier proponente del exterior y Colombia.

En el evento en que se hubiese celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de origen extranjero podrán participar en la presente convocatoria en las

mismas condiciones y con los mismos requerimientos exigidos a los proponentes colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes nacionales gocen de igual oportunidad

El proponente extranjero que solicite la aplicación del tratamiento establecido anteriormente deberá con su oferta la existencia de la reciprocidad, acompañada para tal efecto de un informe de la respectiva misión diplomática colombiana en el Exterior (parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012).

La asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

Criterio	Puntaje
Las ofertas de bienes y servicios nacionales	10
Las ofertas de bienes y servicios extranjeros con acuerdo comercial en materia de compras estatales, vigentes, suscritos con Colombia	10
Las ofertas de bienes y servicios extranjeros sin acuerdo comercial que incorporen bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales colombianos.	5
Las ofertas de bienes y servicios extranjeros que no incorporen bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales colombianos, sin reciprocidad	0

CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, por medio de la cual se Impulsa el Emprendimiento en Colombia". Esta norma que tiene vigencia desde la misma fecha de promulgación, en su artículo 35 estableció los factores de desempate que deben ser utilizados obligatoriamente por las entidades contratantes del estado, indistintamente de su régimen de contratación; reglas que tal y como lo establece la norma en comento, deberán ser aplicadas de forma sucesiva y excluyente, sin perjuicio de los acuerdos internacionales vigentes.

Que en concordancia con lo anterior se establece como medios de desempate para el presente proceso los siguientes:

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. A. BIENES. Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. B. SERVICIIOS. Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	A. PRUEBA DE LA CONDICIÓN. A. MUJER CABEZA DE FAMILIA. Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993). B. MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada). SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

TOCANCIPÁ TRABAJAMOS Para Ti
ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ
Calle 11 No 8 - 12 Teléfono: 516 9017 - 018000 944704
Código Postal: 251010
Página web: www.tocancipa-cundinamarca.gov.co
Alcaldía de Tocancipá

		A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL. La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda. B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA. 1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Victima de la Violencia). ii) Identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.). 2. La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo con el número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social. Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.).	

TOCANCIPÁ TRABAJAMOS Para Ti
ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

	3.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.	
	4.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión. 2. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.	

Calle 11 Nº 6 - 12 Teléfono: 516 8077 - 018000 944104
Código Postal: 251010
Página web: www.tocancipa-cundinamarca.gov.co
NIT 899999426-6

5.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE - PRUEBA DE LA CONDICIÓN. Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.) SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. 1.Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. 2. Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito PRUEBA DE LA CONDICIÓN. Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales.	
6.Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL. Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización. B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA. 2. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras	

	asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.) 2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo con el número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza)	
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados,	Acreditar de acuerdo con la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.	

socios o accionistas de los miembros del proponente plural.		
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE MIPYMES En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.	

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE MIPYMES En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.	
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE 1.Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda. 2.Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.	

empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural		
11.Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.	

TOCANCIPÁ TRABAJAMOS Para Ti
ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	El método que se utilizara para el presente proceso corresponderá al de balota, el proponente que saque la balota con mayor número será el adjudicatario.

SELECCIÓN ABREVIADA DESIERTA

EL MUNICIPIO declarará desierta la Selección abreviada en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta que se ajuste al Pliego de Condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado.

Calle 11 Nº 8 - 12 Teléfono: 810 9017 - 018000 844104
Código Postal: 251010
Página Web: www.tocancipa-cundinamarca.gov.co
Nit: 899854428-6

CAPITULO 4

CIERRE DEL PROCESO, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y TRASLADO

4.1. CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DEL SOBRE DE REQUISITOS HABILITANTES Y TECNICOS

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente Proceso de Selección, establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, serán abiertos los sobres que contienen los requisitos habilitantes y técnicos a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

A partir de la fecha y hora de cierre de la presente convocatoria los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Los proponentes podrán consultar los requisitos habilitantes durante el término de traslado del informe de verificación, una vez el Comité Evaluador haya realizado la verificación correspondiente de las propuestas presentadas, es decir, las propuestas serán públicas una vez se dé inicio al término de traslado del informe de verificación.

4.2. FACTORES DE VERIFICACIÓN

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, el Comité Evaluador y/o Asesor procederá a verificar la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, técnicas y capacidad financiera y organizacional de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de estos requisitos, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN CAPACIDAD RESIDUAL	HÁBIL O NO HÁBIL

EL MUNICIPIO comprobará la exactitud de la información consignada en cada propuesta y podrá solicitar en cualquier momento las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la verificación realice la Entidad, deberán ser resueltas por el oferente hasta antes la adjudicación.

La verificación de la información contenida en los documentos aportados con la propuesta se realizará en relación con los requisitos exigidos en el pliego, en consecuencia, es necesario e indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En la propuesta, si existe discrepancia entre la información, tenor literal, cifras, ofrecimientos y la documentación aportada, EL MUNICIPIO se abstendrá de realizar cualquier tipo de interpretación, razón por la cual se calificará como **NO HÁBIL**.

TOCANCIPÁ TRABAJAMOS Para Ti
ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

4.2.1. VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

El informe jurídico no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar EL MUNICIPIO a través de la Oficina Jurídica y de Contratación, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la ley y el pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL**.

4.2.2. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El informe de experiencia no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar EL MUNICIPIO a través de las Secretarias de infraestructura, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos del pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL**.

4.2.3. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

El informe técnico no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar EL MUNICIPIO a través de las Secretarias de infraestructura, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos del pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL**.

4.2.4. VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El informe financiero no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que debe realizar EL MUNICIPIO a través de la Secretaría de Hacienda, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y el pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL**.

4.2.5 VERIFICACIÓN CAPACIDAD RESIDUAL

El informe de la capacidad residual del oferente no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que debe realizar EL MUNICIPIO, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y el pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL**.

4.3. PUBLICACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y TECNICOS DE LOS PROPONENTES, PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y PLAZO PARA SUBSANAR

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes y técnicos de las ofertas por el Comité Evaluador del MUNICIPIO, publicará el informe en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el Cronograma del Proceso de Selección y permanecerá a disposición de los oferentes para que lo conozcan, plazo dentro del cual podrán presentar observaciones al mismo en caso de considerarlo procedente.

En dicho informe se señalarán los proponentes que se encuentran habilitados, los que no están habilitados para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, hasta el momento dispuesto por la entidad en el cronograma del presente proceso de selección, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

Calle 11 N° 6 - 12. Teléfono: 516 9077 - 018000 944104
Código Postal: 251010
Página web: www.tocancipa-cundinamarca.gov.co
NIT 899.999.422-4

4.5 . CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Antes de la selección del contratista, además de las causales de rechazo expresamente contempladas en la Ley de Contratación Estatal, EL MUNICIPIO rechazará cualquier oferta que se encuentre incursa en cualquiera de las siguientes causales, siempre y cuando los oferentes no hayan presentado las subsanaciones correspondientes dentro del término establecido para el efecto:

4.6.1 DE CARÁCTER JURÍDICO:

a) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar contempladas en la Constitución Política de Colombia y la Ley.
b) Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
c) La falta de autorización de la junta de socios para proponer, celebrar, ejecutar el contrato por la cuantía determinada en este pliego, en el caso que el representante legal tenga limitada dicha facultad.
d) Cuando no sean subsanadas por el oferente las deficiencias encontradas en su oferta, a solicitud de EL MUNICIPIO, dentro del plazo que este establezca para tal efecto, o no lo realice correctamente.
e) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona o cuando existan dos o más propuestas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, efectuadas por el mismo proponente, lo cual se concluirá de la presentación, firma, formatos, etc.
f) Cuando los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o demás formas asociativas que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso.
g) Cuando se compruebe connivencia o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
h) Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta o no sean subsanados los errores o inconsistencias, en el plazo que otorga EL MUNICIPIO.
i) Cuando se presenten ofertas posteriores a la hora límite para recepción de ofertas o en lugar diferente.
j) Cuando la oferta sea enviada por correo, medio magnético, correo electrónico o fax.
k) Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente o de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, haya sido cancelada, o no se encuentre en firme una vez haya culminado el término de traslado.
l) Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedad futura, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.
m) Cuando la oferta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución, o presente errores que afecten la capacidad legal, o se omita la suscripción por quienes lo integren, o el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en este Pliego de Condiciones y en la Ley 80 de 1993.
n) Cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado, y el poder carezca de presentación personal ante notario público o autoridad competente.

TOCANCIPÁ TRABAJAMOS Para Ti
ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

o) Cuando el oferente haya presentado incumplimientos de forma reiterada, según las anotaciones en el RUP, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Ley 1474 de 2011
p) Cuando el oferente persona natural o representantes legales de las personas jurídicas tengan multas sin cancelar por más de seis (06) meses contados a partir de la fecha de imposición de la misma de conformidad con lo establecido en el Código de Policía.
q) Cuando la empresa o sus socios estén incluidos en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas y deberá tramitar su exclusión con las autoridades respectivas después de lo cual si podrá participar.
r) Las demás causales indicadas en este pliego de condiciones y en la Ley.

4.6.2. DE EXPERIENCIA

Cuando no se cumpla con las condiciones de experiencia o no se presente el documento exigido para tal fin en el presente pliego de condiciones.

4.6.3. DE CARÁCTER TÉCNICO

Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el Pliego de Condiciones.

4.6.4. DE CARÁCTER ECONÓMICO:

a) Cuando no se presente oferta económica
b) Cuando el valor de la oferta presentada ó corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por EL MUNICIPIO.
c) Cuando la oferta sea presentada de manera parcial, es decir, no se cotice la totalidad de los ítems y cantidades y conforme a la propuesta económica
d) Cuando la oferta económica sea artificialmente baja.

4.6.5. DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL:

a) Cuando no se cumpla con los requisitos mínimos de capacidad financiera o capacidad organizacional, determinados en este pliego de condiciones.
b) Cuando no cumplan con la capacidad residual.

4.7. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

EL MUNICIPIO, declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a) No se presenten Ofertas.
b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros, de capacidad organizacional, capacidad residual y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d) El representante legal del MUNICIPIO o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
e) Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o del presente pliego de condiciones, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.

Calle 11 N° 6 - 12 Teléfono: 516 9017 - 018000 944104
Código Postal: 251010
Página Web: www.tocancipa-cundinamarca.gov.co

f) Cuando se hubiere violado la reserva de la presente convocatoria de manera ostensible y antes del cierre de la misma.
g) Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los oferentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la oferta.
h) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

4.8. RETIRO DE PROPUESTAS

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, se efectúe mediante escrito, y sea recibida por EL MUNICIPIO antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

4.9. PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales para este proceso y serán objeto de causal de rechazo.

4.10. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se admite presentación de propuestas alternativas y serán objeto de causal de rechazo.

4.11. RECIPROCIDAD

La reciprocidad aplica para aquellos interesados e integrantes de consorcios o uniones temporales, extranjeros que deseen el tratamiento de oferente nacional.

Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia que presenten oferta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales y/o como se determine en el correspondiente TLC debidamente vigente y aplicable con el país de origen del posible oferente extranjero si ello llegare a aplicar, o siempre que exista un acuerdo o un convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de servicios, obras y bienes colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, el interesado deberá incluir dentro del sobre de la oferta un certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste que los oferentes colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su oferta.

4.12. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

En la fecha establecida en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN del Pliego de Condiciones, EL MUNICIPIO adjudicará el contrato.

La adjudicación del contrato se realizará a aquel oferente que haya cumplido plenamente con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones definitivos y las

adendas y a quien ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad conforme los factores de ponderación que realiza EL MUNICIPIO y en caso de tener que hacer uso de las reglas de desempate a quien haya resultado favorecido.

La adjudicación se hará mediante resolución motivada, que se entenderá notificada al proponente favorecido a través de la publicación en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co acto que es irrevocable y no tendrá recursos por vía gubernativa.

Comunicada la adjudicación del contrato, el proponente favorecido o su representante legal deberán estar pendiente de la plataforma a fin de revisar y aceptar el contrato electrónico que se generará.

El adjudicatario de este proceso de selección quedará sujeto a las sanciones económicas y legales en caso de que se negare a firmar el contrato dentro del término establecido para tal efecto, evento en el cual, EL MUNICIPIO hará efectivo el valor de la garantía de seriedad de la propuesta, prevista en el Pliego de Condiciones, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

El contrato se perfecciona con la suscripción electrónica por las partes, se legaliza con la expedición del registro presupuestal por parte de la Secretaria de Hacienda del Municipio y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías solicitadas y la suscripción del acta de inicio.

Si el proponente favorecido no cumple con lo dispuesto en este numeral, por causas imputables a él, constituirá causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

CAPITULO 5

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

A continuación, se establecen las condiciones contractuales esenciales a tener en cuenta para la celebración y ejecución del respectivo contrato que surja como consecuencia del PROCESO DE SELECCIÓN. En todo caso estas condiciones estarán sujetas a los ajustes y modificaciones derivadas de lo previsto en las reglas de participación, las necesidades propias del contrato específico y el Proceso de Selección.

5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El término de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO sin superar la vigencia fiscal 2021**.

5.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la jurisdicción del Municipio de Tocancipá.

5.3. VALOR, FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

El valor del Contrato será por el valor total del presupuesto oficial, con los precios unitarios definitivos de la propuesta que resulte ganadora.

La Alcaldía Municipal de Tocancipá cancelará la obligación económica que se genere por la suscripción del contrato así: El Municipio desembolsará el valor total del contrato así:

El valor del Contrato será por el valor total del presupuesto oficial, con los precios unitarios definitivos de la propuesta que resulte ganadora.

La Alcaldía Municipal de Tocancipá cancelará la obligación económica que se genere por la suscripción del contrato así: El Municipio desembolsará el valor total del contrato así:

a) Un primer pago parcial, no menor al treinta (30%) del valor total del contrato, mediante acta de ejecución que acredite el avance de obra, para lo cual debe suscribir con el supervisor del contrato la respectiva acta parcial de obra y anexar los documentos técnicos, administrativos y financieros que estipule el supervisor, y que estén contemplados en la ley.
b) Posteriormente se realizarán pagos mediante actas parciales de obra, hasta completar el 90% del valor del contrato, previa ejecución del porcentaje de obra que se pretenda cobrar, y cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos exigidos por el supervisor para poder generar el respectivo pago y
c) Un pago final equivalente al diez (10%) del valor total del contrato una vez suscrita el acta de recibo final de obra y el acta de liquidación definitiva, es importante mencionar que este desembolso (pago final) está sujeto a la suscripción del acta de recibo final y liquidación del contrato, suscrita entre el contratista y el Municipio de Tocancipá, y el cumplimiento de todos los requisitos para tal fin.

Los pagos mencionados anteriormente, se harán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de estos en debida forma.

El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin formula de ajuste. En consecuencia, el precio unitario se incluye todos los gastos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por lo tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo del contratista; desplazamiento, transporte, custodia y almacenamiento de materiales, herramienta y toda clase de equipos de trabajo, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrató; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que allá lugar; la remuneración para el contratista y, en general, todos los costos y/o costos directos e indirectos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

NOTA 1: El Municipio de Tocancipá no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

NOTA 2: Todos los pagos que realice el municipio deberán estar certificados por el supervisor, de acuerdo a las obras ejecutadas por el contratista y revisados y aprobados por la entidad., acompañados de la del cumplimiento del contratista y de todo el equipo de profesionales y del personal que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2022, y la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos Laborales) y aportes parafiscales, aprobación de los trabajos por supervisión y con sus respectivos soportes.

El Municipio efectuará cuando corresponda los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con el objeto y valor del Contrato. Para este caso, se aplican los siguientes descuentos según lo informado por la **secretaria de hacienda municipal** a (documento adjunto).

Descuentos Contrato		
Valor:		**$ 250.000.000**
Descuentos	**Tarifa**	
Contribución	5%	Contratos de obra pública
Estampilla Procultura	0,5%	Para contratos superiores a 10 SMMV (2021)
Industria y Comercio	0,5%	
estampilla Adulto Mayor	3,0%	Para contratos superiores a 50 SMMV (2021)
Tasa pro-deporte	2.0%	
Reteiva	N. A	No aplica para contratos de obra pública
Retención en la fuente	2,0%	Para contratos de obra publica

5.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cabal cumplimiento del objeto contratado, **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL MUNICIPIO** a:

Obligaciones generales:

1.Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2.Informar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
3.Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.
4.Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
5.Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
6.Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
7.Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
8.Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
9.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
10.Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11.Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando aplique, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas señalados requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
13.Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
14.Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual.
15.Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
16.Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
17.Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
18.Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Obligaciones específicas:

EL CONTRATISTA en desarrollo y cumplimiento del objeto contractual se compromete para con el MUNICIPIO DE TOCANCIPA a realizar las siguientes actividades como:

1. •Suscribir el contrato ofrecido
2. •Constituir las pólizas y garantías de acuerdo con los requerimientos de los pliegos
3. •Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad y que esta se encuentra directamente relacionada con el objeto del contrato.
4. •Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario (Personas jurídicas).
5. •Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
6. •Realizar la obra de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas determinadas en los estudios, Planos, y Cantidades de obra y las demás especificaciones establecidas por el municipio.
7. •Suministrar toda la información que se requiera por el municipio se encuentre relacionada con el objeto del contrato.
8. •Llevar el control administrativo y financiero de las obras a ejecutar.
    - Informar de todas las reuniones que se realicen durante la ejecución de las obras, y relacionadas con las mismas, se deberá contar con la presencia de la supervisión del contrato.
    - Socializar la obra respectiva con la comunidad y levantar las actas de vecindad y registro fotográfico, soportes que deberán ser entregados al municipio para la realización del primer pago.
    - Actualizar las garantías con el acta de inicio y entregar a la secretaria de Infraestructura y Gobierno y al supervisor el cronograma de obra y de inversiones, a partir de los planos, documentos técnicos, las condiciones del sitio, discriminado en semanas, con el plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos para su aprobación.
9. •Tener en cuenta las recomendaciones e instrucciones impartidas por la secretaria de Infraestructura del Municipio para el desarrollo de las obras.
10. •Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
11. •Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de esta, el personal profesional y no calificado ofrecido. Si el contratista requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo personal estará sujeta a la aprobación del municipio, previo visto bueno del supervisor. Será por cuenta del contratista el pago de la totalidad de los salarios, prestaciones sociales y demás cargas laborales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el municipio.
12. •Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando la obra contratada de acuerdo con las cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en el contrato.
13. •Atender las instrucciones y lineamientos que durante la ejecución del contrato imparta el supervisor.
14. •Garantizar la vinculación de mano de obra no calificada de población vulnerable perteneciente a la región y reportar mensualmente la relación y duración de los empleos generados para la ejecución del contrato de obra.
15. •Realizar y presentar el registro fotográfico del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance de la obra.
16. •Realizar los informes de ejecución con el soporte de las memorias de cálculo de las obras ejecutadas, con su respectivo registro fotográfico y recibo a satisfacción del supervisor.
17. •Elaborar y presentar juntamente con el supervisor, actas parciales, final de obra y liquidación.
18. •Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
19. •Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

20. •Implementar todas las normas de seguridad industrial y salud ocupacional para el personal que vincule a la obra.
21. •Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
22. •El programa de trabajo acordado será obligatorio para el contratista quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del supervisor y la verificación por parte del municipio. En caso de que el contratista no cumpla con el programa de trabajo, el supervisor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para el municipio. La renuencia del contratista a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato.
23. •Llevar una memoria diaria tipo bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios, supervisor, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso a esta bitácora el municipio y deberá ser entregada para la liquidación del contrato.
24. •Hacer los controles de procedimientos y calidad necesarios con la periodicidad adecuadas. Adicionalmente teniendo en cuenta las especificaciones se debe allegar los ensayos, pruebas de resistencia y calidad de los materiales.
25. •Entregar al supervisor del contrato, los respectivos ensayos de laboratorio necesarios para la verificación, si a ello hubiese lugar.
26. •Reponer sin ningún costo adicional por el equipo y elementos de trabajo necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato en caso de sufrir cualquier tipo de avería.
27. •Rendir y elaborar informes que se le soliciten en el desarrollo del contrato.
28. •Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002 (en caso de ser persona jurídica) y la ley 828 de 2003, y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y demás normas vigentes sobre la materia, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso y presentación de las respectivas planillas de pago en las que se evidencie el cumplimiento de esta actividad. Así mismo será obligación presentar para el último pago el recibo de pago del FIC, de no ser así el Municipio procederá a descontar dichas sumas para ser enviadas a la entidad respectiva.
29. •Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.
30. •Mantener señalizado y con aislamientos la obra, tan pronto como sea suscrita el acta de inicio, para su aprobación.
31. •Implementar el plan de manejo de tránsito durante toda la ejecución de la obra.
32. •Entregar al supervisor el plan de señalización de la obra para su aprobación, tan pronto como sea suscrita el acta de inicio, y proceder a su implementación durante toda la ejecución de la obra.
33. •Elaborar y entregar al supervisor para su aprobación el Plan de Manejo Ambiental, en el cual se deberán precisar los sitios para la disposición de residuos y los diferentes impactos que genere la obra y su mitigación e implementarlo durante toda la ejecución de la obra.

TOCANCIPÁ TRABAJAMOS Para Ti
ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

34. •Retirar al final de la obra los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado de limpieza y aseo.
35. •Realizar las reparaciones que sean necesarias como consecuencia de los defectos de calidad y estabilidad durante la vigencia del amparo de estabilidad.
36. •Asumir el pago de los gastos necesarios para la legalización del contrato y constituir las garantías establecidas en el mismo.
37. •Ampliar las vigencias de las garantías otorgadas dentro de los plazos que se fijen en el contrato cuando se suspende la ejecución o se amplían los plazos del contrato.
38. •Mantener al personal con dotación, debidamente uniformados, chalecos, cascos, botas, y demás elementos donde se establezca la imagen institucional del Municipio.
39. •Instalar en el lugar de la obra una valla informativa, igualmente en la cual se indiquen las especificaciones de esta, valor del proyecto, y el nombre del Municipio y entregar registro fotográfico de su instalación. El valor de la valla deberá estar inmerso dentro del valor presupuesto por Administración de obra, propuesta en la oferta económica del contratista, en la misma se debe incluir la imagen del Municipio.
40. •Para la liquidación del contrato se deben adjuntar paz y salvo de los trabajadores vinculados a la ejecución de la obra, de proveedores, de la comunidad representada a través de las Junta de Acción Comunal que corresponda a la ubicación de las vías, planos récord, pago FIC, bitácora, manual o recomendaciones de mantenimiento, informe final, actas de recibo de la comunidad, póliza actualizada.
41. •El contratista deberá realizar la construcción de acuerdo con la norma técnica aplicable, sismo resistencia y demás aplicables.

5.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1.Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2.Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
3.Pagar al contratista las obras ejecutadas en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
4.Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
5.Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
6.Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
7.Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
8.Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
9.Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
10.Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Calle 11 N° 8 - 32 Teléfono: 516 9017 - 018000 944104
Código Postal 251010
Página Web: www.tocancipa-cundinamarca.gov.co
Alcaldía de Tocancipá

5.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Dada la necesidad de realizar un permanente, oportuno y efectivo seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las obligaciones surgidas como consecuencia de la suscripción del contrato que se celebre en virtud del presente pliego de condiciones, EL MUNICIPIO efectuará la supervisión del contrato a través del **SECRETARIO DE INFARESTRUCTURA o quien haga sus veces**, quienes tendrán todas las facultades y obligaciones inherentes a su actividad.

Podrá el SUPERVISOR en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

El SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará al MUNICIPIO en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, el SUPERVISOR está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el SUPERVISOR; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; el SUPERVISOR responderá solidariamente con EL CONTRATISTA si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para la EL MUNICIPIO.

5.6.1. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE LOS SUPERVISORES

a. Ejercer las funciones de supervisión sobre el contrato producto de la adjudicación del presente proceso.
b. Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a EL MUNICIPIO.
c. Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de EL MUNICIPIO y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato.
d. Conocer el contrato y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos del mismo.
e. Supervisar que **EL CONTRATISTA** tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato.
f. Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.
g. Elaborar, revisar y suscribir las actas requeridas para el desarrollo del contrato.
h. Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia competente al interior de EL MUNICIPIO los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato.
i. Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA.
j. Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de tramitar la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.

TOCANCIPÁ TRABAJAMOS Para Ti
ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

k. Remitir la documentación del contrato al archivo de gestión de la Oficina Jurídica y de Contratación de EL MUNICIPIO.
l. Las demás funciones inherentes a la supervisión.

5.6.2. FUNCIONES TÉCNICAS DE LOS SUPERVISORES

a. Verificar que los bienes y servicios cumplan las exigencias técnicas establecidas en el pliego de condiciones.
b. Supervisar que EL CONTRATISTA cumpla con las normas técnicas de calidad y de garantía vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato.
c. Verificar y revisar la adecuada prestación del servicio objeto del presente proceso.
d. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato.
e. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes.
f. Verificar que el contratista esté cumpliendo con los demás requerimientos establecidos en el presente proceso.

5.6.3. FUNCIONES FINANCIERAS DE LOS SUPERVISORES

a. Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso.
b. Verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo.
c. Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato.

5.6.4. FUNCIONES JURIDICAS DE LOS SUPERVISORES

a. Seguimiento Jurídico al contrato y a los informes presentados por EL CONTRATISTA, mediante la elaboración de informes.
b. Vigilar que las garantías se mantengan vigentes durante la ejecución del contrato.
c. Adelantar los trámites necesarios para que la alcaldía proceda con la liquidación bilateral o unilateral del contrato, conforme a la norma vigente.
d. Remitir oportuna y de manera completa a la Oficina de Contratación los documentos generados durante la vigencia del contrato, hasta el cierre del expediente.
e. Elaborar y suscribir las certificaciones contractuales en los términos establecidos en el manual de supervisión e interventoría.
f. Elaborar los informes de ejecución del contrato señalando si existe la necesidad de la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento al contratista, realizando la correspondiente tasación de los perjuicios ocasionados al Municipio, y adelantar el trámite correspondiente, remitiendo la documentación que en desarrollo del proceso administrativo se genere para que repose en el original del expediente contractual.
g. Además, tendrá el seguimiento contable y jurídico sobre la ejecución del contrato.

5.7. GARANTÍAS

Por la naturaleza del contrato, su objeto, la cuantía, EL MUNICIPIO considera conveniente y necesario amparar el riesgo por el cumplimiento de las obligaciones contractuales que le competen al futuro contratista, en consecuencia, se hace necesario que en la futura contratación se amparen los riesgos que se señalan a continuación y en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato.

El futuro contratista se obliga una vez perfeccionado del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, como mecanismo de cobertura a constituir a favor del MUNICIPIO de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, una cualquiera de las siguientes garantías:

Calle 11 Nº 6 - 12 Teléfono: 516 3017 - 018000 944104
Código Postal: 251010
Página Web: www.tocancipa-cundinamarca.gov.co
Alcaldía de Tocancipá 2016 - 2019 icontec

- Póliza de seguros
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria.

El contratista deberá mantener vigente las garantías y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. EL MUNICIPIO, podrá solicitar a la Aseguradora o garante la prórroga o modificación de las garantías a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales se solicitan conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

La garantía constituida por el contratista deberá contener el siguiente amparo:

• **Cumplimiento del contrato:** En cuantía equivalente al veinte por diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de este y seis (06) meses más, contados a partir de la Suscripción del contrato.
Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
• **Responsabilidad Civil Extracontractual**, por una suma asegurada igual a 200 SMMLV y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato
•**Salarios y Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales**, por una suma asegurada igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y vigente por el término de duración del contrato y tres (3) años más
• **Estabilidad y calidad de la obra**: En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más contados a partir de la suscripción del acta de recibo final. (Lo anterior teniendo en cuenta que el alcance físico corresponde a obras de mantenimiento y adecuación de infraestructura; cuya complejidad por las actividades a realizar y la experticia requerida se traduce en obras de mejoramiento por lo cual se considera adecuada y proporcional la solitud de la presente garantía)

5.8. INDEMNIDAD

El futuro CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO DE TOCANCIPA por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso, por parte del CONTRATISTA, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO DE TOCANCIPA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o, por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y dependientes y del personal al servicio de cualquiera de ellos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se instaure un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO por asuntos que, al tenor del contrato, sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO DE TOCANCIPA.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO DE TOCANCIPA, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que se incurra por tal motivo.

En caso de que así no lo hiciere EL CONTRATISTA, EL MUNCIPIO DE TOCANCIPA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal.

5.9. CESIONES Y SUBCONTRATOS

El futuro contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de EL MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática.

En todos los casos el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

5.10. SANCIONES PECUNIARIAS

5.10.1. MULTAS:

En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla parcialmente y de manera injustificada las obligaciones que asume en virtud del contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento, sin exceder el 10% del valor del mismo; suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, si los hubiere, para cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva y/o vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos.

5.10.2. PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento parcial o definitivo por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al MUNICIPIO a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos.

NOTA: El valor de las Multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del Contratista si los hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará judicialmente.

5.11. CADUCIDAD:

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y concordantes, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la ley, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

5.12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Municipio, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contenciosos Administrativo.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. de acuerdo a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Municipio, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contenciosos Administrativo.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

5.13. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de

TOCANCIPÁ TRABAJAMOS Para Ti
ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

solución de conflictos previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CAPITULO 6

ANALISIS DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO FINANCIERO DEL CONTRATO

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

6.1. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

El municipio de Tocancipá, en la matriz de riesgos contenida en el Anexo No. 2 del pliego de condiciones, identifica, tipifica, estima y asigna los posibles riesgos durante la etapa contractual y la forma de mitigarlos o superarlos, sin perjuicio de la revisión que el municipio y los proponentes realicen y acuerden mediante las correspondientes observaciones, pliegos de condiciones y eventuales adendas.

El Proponente deberá efectuar sus propias estimaciones y cálculos y, con fundamento en los mismos, adoptar la decisión de asumir la asignación de riesgos, así como la que se derive de las estipulaciones del contrato de la naturaleza del mismo.

Como consecuencia de lo anterior, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por éste y consecuentemente el municipio de Tocancipá no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de los riesgos que se le asignan, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactadas en el contrato.

En lo atinente a los riesgos no asignados, bien sea porque no se encuentren relacionados en la matriz de riesgos o porque ello no se desprenda de las estipulaciones del contrato o de la naturaleza del mismo, el contratista y el municipio de Tocancipá se sujetarán a las normas y principios aplicables en materia de contratación estatal.

Los riesgos previsibles derivados del CONTRATO han sido asignados de acuerdo con el principio según el cual, "Una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación. Esto se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla", criterio establecido por el Gobierno Nacional a través del Documento CONPES 3107 de 2001, en el cual también se señala: "Los principios básicos de la asignación de riesgos parten del concepto que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o; ii) por la parte que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación."

6.2. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

Calle 11 N° 5 - 12 · Teléfono: 516 9017 · 018000 944104
Código Postal: 251010
Página web: www.tocancipa-cundinamarca.gov.co
NIT 899.999.424-1

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este contrato, sus Anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por él y –consecuentemente- el municipio de Tocancipá no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato del presente proceso.

Entre ellos están:

A. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, insumos y mano de obra necesarios para ejecutar en los términos del contrato que se derive del presente proceso de contratación.
B. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del municipio de Tocancipá, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del municipio de Tocancipá la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
C. Los mecanismos contenidos en el contrato u orden permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, debe mantenerse durante la vigencia del contrato u orden el valor unitario establecido.
D. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, la contratación de personal, las labores administrativas y técnicas, los equipos y materiales requeridos.

6.3. RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el Municipio de Tocancipá, asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan en la Matriz de Riesgos, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices.

6.4. MATRIZ DE RIESGOS

Además de los riesgos anteriores la siguiente matriz de riesgos menciona los riesgos y quien los asume. Anexo No. 2 del Pliego de Condiciones.

TOCANCIPÁ TRABAJAMOS Para Ti
ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

CAPITULO 7

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $834.618.000 COP Servicios de construcción $20.865.438.000 COP	Bienes y servicios $208.654.000 COP Servicios de construcción $20.865.438.000 COP	Bienes y servicios $918.079.000 COP Servicios de construcción $20.865.438.000 COP
	Perú		Bienes y servicios $396.443.000 COP Servicios de construcción $20.865.438.000 COP	
	México	N/A	Bienes y servicios $208.654.000 COP Servicios de Construcción* $10'335.931 USD	Bienes y Servicios* $397,535 USD Servicios de construcción* $12'721.740 USD
Canadá		N/A	Bienes y servicios $241.786.000 COP Servicios de construcción $20.865.438.000 COP	Bienes y servicios $1.208.928.000 COP Servicios de construcción $38.687.607.000 COP
Chile		Bienes y servicios $836.008.000 COP Servicios de construcción $20.900.211.000 COP	Bienes y servicios $209.002.000 COP Servicios de construcción $20.900.211.000 COP	Bienes y servicios $919.609.000 COP Servicios de construcción $20.900.211.000 COP
Corea		Bienes y servicios $834.620.000 COP Servicios de construcción $62.596.500.000 COP	Bienes y servicios $292.117.000 COP Servicios de construcción $20.865.500.000 COP	Bienes y servicios $1.669.240.000 COP Servicios de construcción $62.596.500.000 COP
Estados AELC		Bienes y servicios $788.071.000 COP Servicios de construcción $19.701.769.000 COP	Bienes y servicios $512.246.000 COP Servicios de construcción $19.701.769.000 COP	Bienes y servicios $866.878.000 COP Servicios de construcción $19.701.769.000 COP
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios $1.481.116.000 COP Servicios de construcción $20.868.078.000 COP	Bienes y servicios $241.786.000 COP Servicios de construcción $20.868.078.000 COP	Bienes y servicios $752.599.000 COP Servicios de construcción $20.868.078.000 COP
México		N/A	Bienes y servicios* $78.920 USD Servicios de construcción* $10'259.653 USD	Bienes y servicios* $394.602 USD Servicios de construcción* $12'627.266 USD
Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	Valor de la menor cuantía de la Entidad	
	Guatemala			
	Honduras	N/A		
Unión Europea		Bienes y servicios $777.100.000 COP Servicios de construcción $19.427.500.000 COP	Bienes y servicios $505.115.000 COP Servicios de construcción $19.427.500.000 COP	Bienes y servicios $777.100.000 COP Servicios de construcción $19.427.500.000 COP

Calle 3 No. 4-17 Teléfonos 516 9017 - 018000 944104
Código Postal 251010
Página web: www.tocancipa-cundinamarca.gov.co
Tocancipá - Cundinamarca

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los acuerdos comerciales suscritos con el Triángulo del Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) y con la Comunidad Andina de Naciones. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de qué trata el numeral 1 de la sección B del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación[1].

[1] Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. Seccion B https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf

FORMULARIOS DE LA PROPUESTA Y ANEXOS

FORMULARIO No. 1 OFERTA ECONOMICA
FORMULARIO No. 2 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

FORMULARIO No. 3 EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE

FORMULARIO No. 4 EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE
FORMULARIO No. 5 PERSONAL PROPUESTO
FORMULARIO No. 6 CARTA DE COMPROMISO PERSONAL PROPUESTO
FORMULARIO No. 7 COMPROMISO ANTICORRUPCION
FORMULARIO No. 8 CERTIFICADO DE PAGO APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
FORMULARIO No. 9 CAPACIDAD RESIDUAL
FORMULARIO No. 10 CARTA DE PRESENTACION PROPUESTA ECONOMICA
FORMULARIO No.11 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
FORMULARIO No. 12 RELACION DE INSUMOS
FORMULARIO No. 13 RELACION DE EQUIPOS
FORMULARIO No. 14 CUADRO DE RELACION ACTIVIDADES, RENDIMIENTOS Y DURACION
FORMULARIO No. 15 CUADRO MATRIZ DE TIEMPOS
FORMULARIO No.16 DECLARACIÓN SOBRE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Calle 11 Nº 8 – 12 · Teléfono 576 3012 · 018000 944804
Código Postal: 251010
Página web: www.tocancipa-cundinamarca.gov.co
Mail: contactenos@tocancipa.gov.co

FORMULARIO No 1
OFERTA ECONOMICA

TIPO DE CONTRATO: SELECCION ABREVIADA

OBJETO: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO, Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL MUNICIPIO"

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNIT	TOTAL
1	PRELIMINARES				
1,1	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.02 M	M2	379,51		$ -
1,2	DESMONTE MUROS SECOS	M2	96,69		$ -
1,3	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UN	6,00		$ -
1,4	DESMONTE VENTANAS	UN	4,00		$ -
1,5	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	102,00		$ -
	SUB - TOTAL CAPITULO				**$ -**
2	ACABADOS MUROS				
2,1	MURO DRYWALL DOBLE CARA 0.12 M	M2	35,00		$ -
2,2	MURO DRYWALL DOBLE CARA 0.12 M (LINEAL)	ML	138,26		$ -
2,3	MURO EN BLOQUE Nº 5 E=0.23 M	M2	27,00		$ -
2,4	ANCLAJE 3/8" L=30CM	UN	24,00		$ -
2,5	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	51,68		$ -
2,6	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM (LINEAL)	ML	60,80		$ -
2,7	INSONORIZACION MUROS	M2	339,16		$ -
	SUB - TOTAL CAPITULO				**$ -**
3	ACABADOS PISOS				
3,1	BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO	M2	379,51		$ -
3,2	GUARDAESCOBA GRES Y CERÁMICA	ML	163,70		$ -
	SUB - TOTAL CAPITULO				**$ -**
4	CUBIERTA				
4,1	AFINADO CUBIERTAS PLANAS EN MORTERO 1:4 E=0.03 M	M2	379,51		$ -
4,2	MEMBRANA IMPERMEABLE PARA CUBIERTA, TRES CAPAS	M2	379,51		$ -
4,3	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	445,92		$ -
	SUB - TOTAL CAPITULO				**$ -**
5	PINTURAS				
5,1	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	489,44		$ -
	SUB - TOTAL CAPITULO				**$ -**
6	CARPINTERIA GENERAL				
6,1	MARCO PUERTA Y ENCHAPE, TABLA CHAPA x 0.15 M	UN	8,00		$ -
6,2	HOJA PUERTA ENTAMBORADA TRIPLEX-TABLEX 0.76-1.0 M	UN	8,00		$ -
6,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA DE POMO ENTRADA	UN	8,00		$ -
6,4	VIDRIO TRANSPARENTE 6 MM	M2	28,56		$ -
	SUB - TOTAL CAPITULO				**$ -**
7	INSTALACIONES ELECTRICAS				
7,1	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	UN	7,00		$ -
7,2	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN	14,00		$ -
	SUB - TOTAL CAPITULO				**$ -**
				SUBTOTAL COSTO DIRECTO	**$ -**
	ADMINISTRACION			21,6%	**$ -**
	IMPREVISTOS			5%	**$ -**
	UTILIDAD			5%	**$ -**
				SUBTOTAL COSTO INDIRECTO	**$ -**
				VALOR TOTAL	**$ -**

VALOR EN LETRAS:
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NOMBRE DEL PROPONENTE:
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DIRECCION: XXXXXXXXXXXXXXX

TELEFONO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
FRIMA DEL R.L.
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

FORMULARIO No. 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad, _____ del 20_
Doctor
JORGE ANDRES PORRAS VARGAS
ALCALDE MUNICIPAL
Tocancipá
Calle 11 No. 6-12

REF: SELECCIÓN ABREVIADA N°..... de 2021 cuyo objeto es "**REALIZAR EL MANTENIMIENTO, Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL MUNICIPIO**"

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de _____ de acuerdo con los pliegos de condiciones, hacemos la siguiente propuesta y en caso de que nos sea adjudicada por EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente, y declaro:

1.Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato que será el resultado de esta Contratación y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

2. Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado los pliegos de condiciones y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la propuesta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

3. Que nos comprometemos con EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de selección, a ejecutar las obras de acuerdo a la presente propuesta, que corresponde al cumplimiento total y detallado de los Pliegos de Condiciones y sus respectivos Anexos.

4. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

5. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de las obras que nos obligamos a ejecutar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del contrato. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que las obras que se ejecutan con destino a la "**REALIZAR EL MANTENIMIENTO, Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL MUNICIPIO**" en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias del Pliego de Condiciones, sus Anexos y adendas que llegaren a suscribirse.

6. Que entendemos que el valor del Contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye el IVA y demás impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y construcción y las utilidades del Contratista.

7. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.

8. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en los pliegos de condiciones.

9. Que, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones, adjunto se anexa la documentación solicitada en los mismos, así como la documentación relativa a la inscripción y calificación del proponente y demás documentos requeridos.

10. Que, a solicitud del Municipio de Tocancipá, me obligo suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

11. Que conozco la situación de orden público en la zona y los riesgos que implican la construcción de las obras.

12. Que me comprometo a ejecutar totalmente la obra en un plazo de__ ( ) días calendario contados a partir de la firma del contrato.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta, que ni personal ni corporativamente, ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la Unión temporal que presentan propuesta para la presente Convocatoria nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

Esta oferta es avalada por _____, quien firma esta carta y quien no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con el MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.

El abajo firmante declaro que he recibido todos los documentos y anexos descritos en los pliegos de condiciones, así como la (s) adenda (s) Nos. ____.

De ustedes atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
DIRECCIÓN: _____ CIUDAD
_____
TELÉFONO: _____ FAX: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:
_____
NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE AVALA LA PROPUESTA: _____
FIRMA: _____ PROFESIÓN: _____

FORMULARIO No. 3
EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SA _____-MT-2021
CUYO OBJETO ES " **REALIZAR EL MANTENIMIENTO, Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL MUNICIPIO** "
"
PROPONENTE: XXXXXXXXXX

N.° (en el RUP)	N.° DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	VALOR CONTRATO EN PESOS	% DE PARTICIP.	VALOR % PARTICIP. EN PESOS	VALOR % PARTICIP. EN SMMLV	FECHA (MES /AÑO)		
									INICIO	FINAL	SUSPENSIÓN

Nota 1. El proponente debe diligenciar todos los aspectos señalados en el presente formato.
Nota 2. El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones, so pena de que la experiencia relacionada no sea tenida en cuenta para habilitar la propuesta.
Nota 3. Para realizar la evaluación de la experiencia del proponente la Entidad solo tendrá en cuenta los dos (2) primeros contratos relacionados en este anexo.

NOMBRE Y FIRMA:
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:
AUDITOR, CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL:
No DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

FORMULARIO No. 4
EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SA _____-MT-2021
CUYO OBJETO ES " **REALIZAR EL MANTENIMIENTO, Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL MUNICIPIO** "
"
PROPONENTE: XXXXXXXXXX

N.° (en el RUP)	N.° DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	VALOR CONTRATO EN PESOS	% DE PARTICIP.	VALOR % PARTICIP. EN PESOS	VALOR % PARTICIP. EN SMMLV	FECHA (MES /AÑO)		
									INICIO	FINAL	SUSPENSIÓN

Nota 1. El proponente debe diligenciar todos los aspectos señalados en el presente formato.
Nota 2. El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones, so pena de que la experiencia relacionada no sea tenida en cuenta para habilitar la propuesta.
Nota 3. Para realizar la evaluación de la experiencia del proponente la Entidad solo tendrá en cuenta los dos (2) primeros contratos relacionados en este anexo.

NOMBRE Y FIRMA:
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:
AUDITOR, CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL:
No DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

FORMULARIO No. 5
DEL PERSONAL PROPUESTO

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SA _____-MT-2021
CUYO OBJETO ES **" REALIZAR EL MANTENIMIENTO, Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL MUNICIPIO "**

PROPONENTE:

NOMBRE DEL PROFESIONAL:
PROFESIÓN:
FECHA DE GRADO:
No. MATRICULA PROFESIONAL:
FECHA EXP. DE LA MATRICULA:

RELACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

N.° DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	ENTIDAD CON LA QUE TUVO RELACIÓN LABORAL	CARGO DESEMPEÑADO	FOLIO DE LA PROPUESTA	FECHA (MES /AÑO)	
						INICIO	FINAL

Nota 1. El proponente debe diligenciar todos los aspectos señalados en el presente formato.
Nota 3. Para realizar la evaluación de la experiencia del proponente la Entidad solo tendrá en cuenta los dos (2) primeros contratos relacionados en este anexo.

FIRMA:
NOMBRE:
No DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

FORMULARIO No.6
CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROPUESTO

Ciudad y Fecha.

SEÑORES
MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ
Tocancipá.

REF: SELECCIÓN ABREVIADA No _____ de 2021.

OBJETO **" REALIZAR EL MANTENIMIENTO, Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL MUNICIPIO"**

En caso de que el Proponente ..... Saliere favorecido con la propuesta ante el MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, me comprometo a ejercer el cargo de ..... con una dedicación del ..... (%) por ciento del tiempo.

Cordialmente,

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS:
CÉDULA DE CIUDADANÍA:
MATRÍCULA N°.:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

FORMULARIO No. 7
COMPROMISO ANTICORRUPCION

Ciudad, Fecha

Señores
ALCALDIA DE TOCANCIPA
Atn.: Dr.
TOCANCIPA - CUNDINAMARCA

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA No. XXXXXXXX OBJETO: " REALIZAR EL MANTENIMIENTO, Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL MUNICIPIO".

El(los) suscrito(s) a saber: (indicar nombre del proponente o nombre del representante legal de la persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (diligenciar domicilio de la persona firmante), identificado con (indicar documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra (en nombre propio o en calidad de representante legal de persona jurídica proponente, o del consorcio, o de la unión temporal, caso en el cual debe identificarse de manera completa la persona jurídica, consorcio o unión temporal), que en adelante se denominará el proponente, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral el presente compromiso, dentro del Pliego de Condiciones teniendo en cuenta las siguientes CONSIDERACIONES:
PRIMERO: Que la Alcaldía Municipal de TOCANCIPA adelanta un proceso de contratación para LA SELECCIÓN ABREVIADA N° XXXXXXXXXX cuyo objeto es **" REALIZAR EL MANTENIMIENTO, Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL MUNICIPIO". SEGUNDO:** Que es interés del proponente apoyar la acción del Estado colombiano y de la Alcaldía Municipal de La Calera, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: Que siendo del interés del proponente participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS**:
CLAUSULA PRIMERA. -COMPROMISOS ASUMIDOS:
El proponente, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
1.1. El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún contratista ni funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;
1.2. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea contratista o empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
1.3. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las **obligaciones** de:
a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los contratistas ni funcionarios de la Alcaldía Municipal de TOCANCIPA, ni a cualquier otro contratista o servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre contratistas o funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;b) No ofrecer pagos o halagos a los contratistas o funcionarios de la Alcaldía Municipal de La Calera durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
1.4. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Contratación.
CLÁUSULA SEGUNDA. -CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO:
El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (días en letras y números, del mes, del año).

DIRECCIÓN: _____ CIUDAD _____
TELÉFONO: _____ FAX: _____
CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL O APODERADO: _____
NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE AVALA LA PROPUESTA: _____
FIRMA: _____ PROFESIÓN: _____

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNION TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

Calle 11 N° 4 - 12 Teléfono: 571 8917 - 08600 344104
Alcaldía de Tocancipá

FOMULARIO No 8
DOCUMENTO CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150
CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES.

Tocancipá, _____ del 2021

Doctor
JORGE ANDRES PORRAS VARGAS
ALCALDE MUNICIPAL
Calle 11 No. 6 -12
Ciudad.

REF. SELECCIÓN ABREVIADA N° _____ de 2021 cuyo objeto es XXXXXXXXXXXX, El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DE LA ENTIDAD), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento a los Artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la ley 1150 de 2010.
Se anexa copia de las planillas de los pagos efectuados durante los **últimos seis (6) meses**, a seguridad social, ARP, pensiones, cajas de compensación familiar, SENA, ICBF, de sus empleados, en el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los consorciados o miembros de la unión temporal deben anexar esta documentación.

Atentamente,

_____
C.C.

FORMULARIO No. 9

CAPACIDAD RESIDUAL

ACREDITACIÓN CAPACIDAD RESIDUAL

En aplicación de lo consignado en el Decreto 791 de 2014 y basados en el manual Capacidad Residual de Colombia Compra Eficiente, Para acreditar la Capacidad Residual (K), a continuación, nos permitimos relacionar los contratos en ejecución que afectan mi capacidad, en los siguientes términos:

ANEXO A:

CERTIFICACION DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

CERTIFICACION DE EXPERIENCIA PARA ACREDITACION E EXPERIENCA

OFERENTE:

CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCION - SEGEMENTO 72 CLASIFICADOR UNSPSC	PARTICIPACION DEL PROPONENTE EN EL CONTRATISTA PLURAL	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS EN EJECUCION (valor del contrato ponderado por la participacion)

EN CONSTACIA DE LO ANTERIOR FIRMA ESTE DOCUMENTO A LOS DIAS ( ) DEL MES ( ) 2014

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

NOMBRE
CARGO
DOCUEMTO DE IDENTIDAD

LOS REPRESENTANTES DE LOS INTEGRANTES DE LOS OFERENETES PLURAL DEBEN SUSCRIBIR CADA UNO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

ANEXO B:
CERTIFICACION DE LA CAPACIDAD TECNICA

CERTIFICACION DE LA CAPACIDAD TECNICA

OFERENTE

NOMBRE DEL SOCIO Y/O PROFESIONAL DE LA ARQUITECTURA, INGENIERIA O GEOLOGIA	PROFESION	NO DE LA MATRICULA PROFESIONAL	NUMERO Y AÑO DEL CONTRATO LABORAL O DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	VIGENCIA DEL CONTRATO

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR FIRMA ESTE DOCUMENTO A LOS DIAS ( ) DEL MES ( ) 2021

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

NOMBRE: _____
CARGO: _____
DOCUMTO DE IDENTIDAD: _____

FIRMA DEL AUDITOR O REVISOR FISCAL

NOMBRE: _____
CARGO: _____
DOCUMTO DE IDENTIDAD: _____

LOS REPRESENTANTES DE LOS INTEGRANTES DE LOS OFERENTES PLURAL DEBEN SUSCRIBIR CADA UNO DEL PRESENTE DOCUMENTO

ANEXO C:
CERTIFICACION DE LOS CONTRATOS EN EJECUCION

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO		VALOR	PLAZO TOTAL DEL CONTRATO (En meses)	FECHA DE INICIO	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	DIAS EJECUTADOS	DIAS POR EJECUTAR	SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCION (VCE)
	No.	OBJETO							
				TOTAL					

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre:
Cargo:
Documento de identidad:

FORMULARIO No. 10
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad, _____ del 2021

Doctor
JORGE ANDRES PORRAS VARGAS
ALCALDE MUNICIPAL
Tocancipá
Calle 11 No. 6-12

REF: selección abreviada N°..... de 2021 cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXX".

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de _____ de acuerdo con los pliegos de condiciones, hacemos la siguiente propuesta económica:

PROYECTO	
DESCRIPCION	**VALOR**
COSTO DIRECTO	
COSTO INDIRECTO	
ADMINISTRACION (%)	
IMPREVISTOS (%)	
UTILIDAD (	
COSTO TOTAL DE LA OFERTA	

Esta oferta es avalada por _____, quien firma esta carta y quien no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con el MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ. Así mismos declaramos:
De ustedes atentamente,
NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
DIRECCIÓN: _____
CIUDAD _____
TELÉFONO: _____ FAX: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FORMULARIO No. 11

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

OBJETO:	"REALIZAR EL MANTENIMIENTO, Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL MUNICIPIO"	ÍTEM	
DESCRIPCIÓN:		UNIDAD:	

1. EQUIPO

DESCRIPCIÓN	TIPO	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO	VALOR UNITARIO
			SUB- TOTAL	

2. MATERIALES DE OBRA

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO-UNIT	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
		SUB- TOTAL		

3. TRANSPORTES

DESCRIPCIÓN	VOL. PESO	DISTAN.	M3 O TON/KM	TARIFA	VALOR UNITARIO	
					SUB- TOTAL	

4. MANO DE OBRA

TRABAJADOR	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	REND.	VALOR UNITARIO	
					SUB- TOTAL	

5. COSTOS DIRECTOS

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VALOR TOTAL	
		TOTAL	

PRECIO UNITARIO APROXIMADO AL PE	

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTELEGAL:

TOCANCIPÁ TRABAJAMOS Para Ti
ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

FORMATO ANÁLISIS DETALLADO DE ADMINSITRACIÓN IMPREVISTOS Y UTILIDADES (AIU)
ANÁLISIS DETALLADO DEL AIU

ANÁLISIS DEL A.I.U.

MUNICIPIO DE TOCANCIPA	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	%	Vr/Total
1	ADMINISTRACION		
1,01	Staffde Obra + prestaciones sociales		
1,02	Cuadrilla de Administración + prestaciones sociales		
1,03	Personal de Vigilancia + prestaciones sociales		
1,04	Campamento/Oficinas/Mobiliario/Almacén/Patios/ServiciosSanitarios/Bodegas		
1,05	Señalización de seguridad y vallas		
1,06	Software/Hardware para Obra		
1,07	Sistema de Seguridad Industrial/Dotación		
1,08	Servicios Públicos Provisionales durante la obra y trámites ante las empresas de servicios		
1,09	Ensayos de laboratorio para el Control de Calidad		
1,1	Papelería / Empastes		
1,11	Copias planos/Fotocopias		
1,12	Mantenimiento Equipos/Herramientas		
1,13	Registro Fotográfico/Videos/Informes		
1,14	Registro y Elaboración Planos Record		
1,15	Elaboración manuales operación y mantenimiento		
1,16	Transportes y movilización (no incluidos en los costos directos)		
1,17	Costo Proporcional Oficina Central		
1,18	Gastos de legalización del contrato		
1,19	Impuestos		
1,2	Pólizas y garantías		
1,21	Manejo socio ambiental del proyecto		
1,22	Otros gastos generales (indicar)		
2	IMPREVISTOS (%)		
3	UTILIDAD (%)		
	A.I.U. (%)(aproximado a dos cifras decimales)		

DIRECCIÓN: _____ CIUDAD _____
TELÉFONO: _____ FAX: _____
CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL O APODERADO: _____
NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE AVALA LA PROPUESTA: _____
FIRMA: _____ PROFESIÓN: _____

Nota si el proponente estima que debe incluir un concepto adicional lo puede incluir

Calle 11 N° 6 -12 Teléfono: 516 8017 - 018000 944104
Código Postal: 251010
NIT 899999 128-5

FORMULARIO No. 12
RELACION DE INSUMOS

OBJETO:**"REALIZAR EL MANTENIMIENTO, Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL MUNICIPIO"**			
RELACION DE INSUMOS			
ID	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO

Todos los precios incluyen IVA

NOMBRE DEL
PROPONENTE_____

FRIMA_____

TOCANCIPÁ TRABAJAMOS Para Ti
ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

FORMULARIO No. 13
RELACION DE EQUIPOS

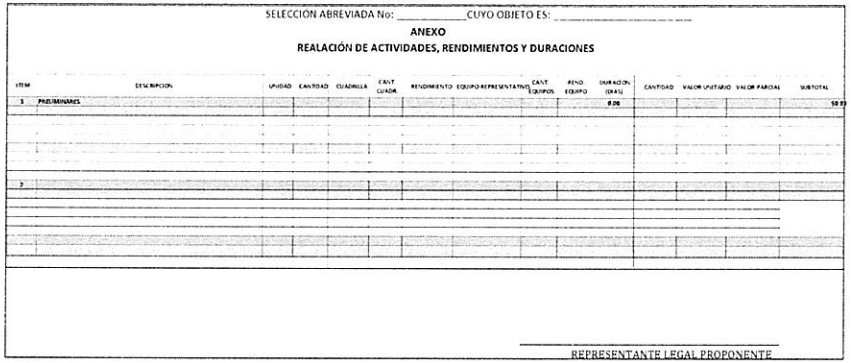
OBJETO:**"REALIZAR EL MANTENIMIENTO, Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL MUNICIPIO"**			
RELACION DE EQIPOS			
ID	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO

NOMBRE DEL
PROPONENTE_____

FRIMA_____

FORMULARIO No.14

CUADRO DE RELACIÓN DE ACTIVIDADES, RENDIMIENTOS Y DURACIONES.



SELECCION ABREVIADA No: _____CUYO OBJETO ES: _____

ANEXO

REALACIÓN DE ACTIVIDADES, RENDIMIENTOS Y DURACIONES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	CUADRILLA	CANT CUADR.	RENDIMIENTO	EQUIPO REPRESENTATIVO	CANT EQUIPOS	REND EQUIPO	DURACION (DIAS)	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	SUBTOTAL
1	PRELIMINARES									0.00				$0.00
2														

REPRESENTANTE LEGAL PROPONENTE

FORMULARIO No. 15
CUADRO DE MATRIZ DE TIEMPOS

SELECCION ABREVIADA No _____CUYO OBJETO ES_____

ANEXO

MATRIZ DE TIEMPOS

ACTIVIDAD/ITEM	DESCRIPCION	DURACIÓNTo		Tm	Tp	Te	Desv
1	PRELIMINARES						
0	0						
0	0						
0	0						

R.L PROPONENTE

FORMULARIO No. 16

DECLARACIÓN SOBRE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y Fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ
Calle 11 No.6 -12
Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

[Nombre del representante legal o proponente], identificado con C.C. No. [Insertar información] expedida en [Insertar información] manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que ni yo ni las personas vinculadas con la presente propuesta nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la república, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las Entidades Estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001.

Suscribe,

Firma del proponente
Nombre [Insertar información].